

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo a la Ley N°20.422 que, establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, la Ley N°21.512, de Presupuesto para el Sector Público año 2023, aprobó recursos para el Programa Tránsito a la Vida Independiente, por un total de \$2.303.198.000.- (dos mil trescientos tres millones ciento noventa y ocho mil pesos), existiendo disponibilidad para la asignación de \$1.480.000.000.- (mil cuatrocientos ochenta millones de pesos) en la suscripción de convenios de transferencia para el financiamiento de recursos materiales y/o financiamiento de recursos humanos, de ser el caso, para una Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023.
- 3° Que, de acuerdo a lo establecido en el Programa Tránsito a la Vida Independiente, se debe recurrir a un procedimiento de concursabilidad con el objetivo de asignar los recursos disponibles, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, del DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4° Que, en razón de lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Administrativa debe dictar el correspondiente acto que apruebe las Bases Técnicas y Administrativas del concurso público denominado "Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, en su Modalidad Individual y Colectiva.



RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, en su **Modalidad Individual**, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“



Programa Tránsito a la Vida Independiente

Bases Técnicas y Administrativas

Convocatoria Pública - Modalidad Individual

2023

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
2. RECURSOS DISPONIBLES	4
3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.....	5
4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO MODALIDAD INDIVIDUAL	5
4.1. Descripción del Programa	5
4.2. Aspectos Técnicos Modalidad Individual	6
4.3. Tipos de Proyectos.....	7
4.4. Consideraciones Generales	8
4.5. Restricciones de Financiamiento	9
5. POSTULACIÓN.....	10
5.1. Postulantes.....	10
5.2. Quiénes están Inhabilitados/as para Postular.....	10
5.3. Beneficiarios/as	10
5.4. Cómo Postular.....	11
5.5. Período de Consultas.....	11
6. ADMISIBILIDAD	12
6.1. Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Individual	12
7. EVALUACIÓN	14
7.1. Evaluación Técnica	14
7.2. Puntuación Adicional.....	15
7.3. Evaluación Financiera	15
8. ADJUDICACIÓN	15
8.1 Mecanismo de Desempate.....	16
8.2 Adjudicación de Lista de Espera	16
8.3 Recursos Administrativos.....	17
9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.....	17
10. EJECUCIÓN.....	18
10.1. Plazos de Ejecución	18
10.2. Transferencia de Recursos	18
10.3. Ejecución de Proyectos.....	18
10.4. Supervisión y Seguimiento.....	19
10.5. Solicitud de Modificación.....	19
10.6. Cierre.....	19
10.7. Causales de Incumplimiento	20
11. ANEXOS.....	20
ANEXO N°1: PLAN DE DESARROLLO PERSONAL- PDP (Formulario de Postulación).....	21
ANEXO N°2: GLOSARIO DE TÉRMINOS	29
ANEXO N°3 CATÁLOGO RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA TRANSITAR A LA VIDA INDEPENDIENTE	31
ANEXO N°4: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD INDÍGENA, CONADI.....	33
ANEXO N°5: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN SERVICIOS DE APOYO.....	34
ANEXO N°6: CARTA DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR/A.....	37
ANEXO N°7: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN	38

ANEXO N°8 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN	39
ANEXO N°9: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS	40

1. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, pone a disposición las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública de su Programa Tránsito a la Vida Independiente, para el año 2023 Modalidad Individual.

Estos años de ejecución del programa han permitido dar cumplimiento a las normativas vigentes en la materia, a través del fortalecimiento de políticas públicas cada vez más centradas en las necesidades y preferencias individuales de las personas con discapacidad, en los proyectos de vida y en la igualdad de condiciones para la inclusión social, tal como lo mandatan la Ley N°20.422 y la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La actual Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente busca seguir promoviendo los enfoques de Derechos Humanos, Autonomía, Autodeterminación, Interculturalidad, Enfoque de Género y Calidad de Vida, lo cual se refleja en la participación activa de las personas con discapacidad en el desarrollo de su plan de vida personal, escogiendo su servicio de apoyo, así como a su asistente personal, además de decidir la forma y frecuencia con la que desea recibir el apoyo, propiciando la autonomía e independencia no solo en su lugar de residencia habitual, sino que también en los ambientes comunitarios en los cuales se desenvuelve o donde desee participar. Para profundizar estos conceptos, ver **Anexo N°2 Glosario y Términos**.

La presente Convocatoria, se entiende conocida y aceptada por todas las partes proponentes por el hecho de su postulación. Podrán obtenerse en forma gratuita, en la página institucional www.senadis.gob.cl.

2. RECURSOS DISPONIBLES

Para la **Modalidad Individual** se estableció un monto disponible de **\$390.000.000.-** (trescientos noventa millones de pesos), distribuido regionalmente, considerando las variables: Prevalencia discapacidad (ENDISC III), Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) regional, Género, Demanda Insatisfecha (brecha entre postulaciones y adjudicaciones), Pertenencia al I y II quintil del Registro Social de Hogares.

REGIÓN	MONTO
Arica y Parinacota	\$7.792.179
Tarapacá	\$8.906.117
Antofagasta	\$11.775.169
Atacama	\$10.046.113
Coquimbo	\$16.176.754
Valparaíso	\$38.700.776
Metropolitana de Santiago	\$120.271.916
Libertador General Bernardo O'Higgins	\$20.687.645
Maule	\$22.767.870
Ñuble	\$18.660.584
Biobío	\$39.971.029
La Araucanía	\$25.975.925

REGIÓN	MONTO
Los Ríos	\$12.654.655
Los Lagos	\$18.812.030
Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo	\$10.280.984
Magallanes y la Antártica Chilena	\$6.520.254
TOTAL	\$390.000.000

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

HITOS	FECHA
Publicación de Bases	Jueves 27 de julio de 2023
Inicio Postulación	Viernes 28 de julio de 2023
Recepción de consultas a las bases	Entre el viernes 28 de julio y el Viernes 4 de agosto de 2023
Publicación de respuestas a consultas a las bases	Jueves 10 de agosto de 2023
Cierre Postulación	Miércoles 16 de agosto a las 16:00 horas
Solicitud de antecedentes complementarios (se notificará al correo electrónico indicado en su postulación)	Jueves 14 de septiembre de 2023
Recepción de antecedentes complementarios	Entre el viernes 15 al lunes 25 de septiembre de 2023
Publicación Resultados de Admisibilidad	Martes 10 de octubre de 2023
Evaluación Técnica y Financiera	Desde miércoles 20 de septiembre al viernes 06 de octubre de 2023
Publicación de Proyectos Adjudicados y Lista de Espera	Miércoles 18 de octubre de 2023
Suscripción de convenios	Entre el miércoles 25 de octubre al jueves 02 de noviembre de 2023
Publicación de Proyectos Desistidos y Adjudicación de Lista de Espera	Lunes 13 de noviembre de 2023
Inicio de Ejecución de Proyectos	A contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia

4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO MODALIDAD INDIVIDUAL

4.1. Descripción del Programa

Una de las características principales del programa en la entrega de recursos, es la consideración de las necesidades individuales y la importancia de respetar las decisiones respecto a los apoyos que cada persona determina, así como también la generación de acciones que permitan su participación tanto en los ambientes habituales de residencia como en los ambientes comunitarios donde deseen participar. Esto supone un cambio fundamental y propone intervenciones individuales que tiendan a favorecer el desarrollo de un Plan de Vida basado en los intereses y propósitos personales, más que en la entrega de herramientas genéricas a un grupo de personas de similares características.

Para transitar hacia un cambio de enfoque en las intervenciones en la Modalidad Individual, será necesario que los servicios de apoyo puedan favorecer en las Personas con Discapacidad, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la

oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y posibilidades concretas de participación social y comunitaria.

Con ello, se espera que los servicios postulados favorezcan las necesarias conexiones con servicios y entornos territoriales, que incluya diferentes ámbitos de la vida adulta, para el desarrollo de actividades dentro del contexto social, económico, laboral, educacional, cultural, deportivo, recreativo, tiempo libre, salud, salud sexual y reproductiva, político, entre otras.

4.2. Aspectos Técnicos Modalidad Individual

Es importante recordar que buscamos promover la Vida Independiente y el Aumento de Autonomía, por lo que se debe considerar las necesidades individuales y relevar la importancia de respetar las decisiones de la persona con discapacidad respecto a los apoyos que requiere, conforme a lo anterior se deberán generar acciones que permitan su participación tanto en los ambientes habituales de residencia como en los ambientes comunitarios donde deseen participar.

Esto supone un cambio fundamental en la forma en la cual se entregan los Servicios de Apoyos, los cuales deberán tender a favorecer el desarrollo de un Plan de Vida denominado **Plan de Desarrollo Personal (PDP)**, el que deberá completar, basado en los intereses y propósitos personales del beneficiario/a y buscar las alternativas que permitan su plena participación social. El cual deberá quedar detallado en la plataforma de postulación disponible para ello (<http://portal.senadis.cl>). Como referencia pueden revisar el **Anexo N°1: Plan de Desarrollo Personal** (Formulario de Postulación Financiamiento Individual), adjunto en estas bases.

Para transitar hacia este cambio de enfoque en las intervenciones será necesario que los servicios de apoyo que sean contratados (profesionales, técnicos y/o personas con experiencia en la entrega de servicios de apoyo), conozcan técnicas que les permitan favorecer en las Personas con Discapacidad posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y acciones concretas de participación social y comunitaria.

En esta modalidad, los recursos se entregarán mediante Convenios de Transferencia de Recursos directamente a las Personas con Discapacidad, quienes deberán completar el **Plan de Desarrollo Personal** (Formulario de Postulación), donde están descritas todas las acciones de apoyo y adaptaciones del entorno que se requieren para su logro.

En aquellos casos en que la situación lo amerite (persona que se encuentre declaradas en situación de interdicción), será un/a tercero/a quien podrá completar el PDP, resguardando su facultad de decisión, asumiendo la responsabilidad en la administración de los recursos entregados, lo cual será evaluado con meticulosidad por el supervisor asignado, en caso de ser adjudicado, para resguardar que el PDP corresponda íntegramente a los deseos del/de la beneficiario/a.

Cada proyecto de la Modalidad Individual podrá postular como financiamiento máximo un total de \$3.900.000.- (tres millones novecientos mil de pesos).

La planificación de actividades del PDP es por un total de **diez (10) meses**, pudiendo existir períodos en los que se desarrollen otro tipo de actividades debidamente justificadas. Por ejemplo: el/los meses que se encuentre en proceso de búsqueda de su Servicio de Apoyo.

Las propuestas deben contemplar la temporalidad y las modalidades necesarias para funcionar tanto en periodos de restricciones de movilidad y reunión, como en etapas más avanzadas donde se retomen las acciones de reunión de personas sin restricciones. Por lo que se recomienda que, al formular el proyecto, se consideren alternativas para mantener el funcionamiento del proyecto

en las distintas fases del plan “Nos Seguimos Cuidando” del Ministerio de Salud, en caso de ser necesario.

4.3. Tipos de Proyectos

Se considera Servicios de Apoyo a toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una PcD para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo esto, en condiciones de mayor autonomía funcional.

Tipos de Servicio de Apoyo

1. **Asistente personal:** Prestador/a de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que apoya en diversas actividades, en diferentes contextos sociales, pudiendo entregar respiro al cuidador/a principal, a través de las siguientes acciones:
 - a. **Asistencia para la realización de actividades de la vida diaria (AVD) básicas:** Apoyo en la alimentación, baño, vestuario, control vesical e intestinal, desplazamiento dentro del hogar, entre otras. Apoyos orientados al cuidado del propio cuerpo, desarrollar técnicas y rutinas para el autocuidado, manejo de transferencias y posicionamientos para actividades como: baño, ducha; cuidado de la vejiga y los intestinos; vestirse; comer; alimentación; movilidad funcional; cuidado de las ayudas técnicas personales; higiene personal y aseo; actividad sexual; dormir/descanso e higiene del inodoro.
 - b. **Asistencia para la realización de AVD instrumentales:** Preparación de la comida, manejo de las finanzas personales, movilidad en la comunidad, cuidado de la salud, uso de tecnologías y medios de comunicación, entre otras.
 - c. **Asistencia para la toma de decisiones:** Apoyo en acciones que permitan tomar y ejecutar decisiones que favorezcan la estructuración de la rutina diaria, reforzamiento de hábitos básicos para el desempeño en diferentes roles, promoción de la autodeterminación para participar efectivamente en diferentes contextos, entre otras.
 - d. **Asistencia para el trabajo:** Apoyo en el contexto laboral para facilitar el desempeño de la persona con discapacidad en este ámbito. Se incluyen acciones como: transcripción y/o lectura de textos, acompañamiento, facilitación de materiales de trabajo, traslado dentro del lugar de trabajo, actividades de la vida diaria básicas durante la jornada de trabajo, entre otras.
2. **Asistente de traslado:** Prestador/a de servicios que posee una licencia de conducir idealmente **clase A y/o B**, para facilitar el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos. puede ser para aquellas personas que desarrollan alguna actividad en el territorio, pertenecen a algún club o que están trabajando y no cuentan con transporte accesible

Nota: El financiamiento puede ser a través de la contratación directa de una persona, por convenio con una empresa de transporte (licencia de conducir tipo A1 o B), o un familiar (licencia de conducir tipo A1 o B)
3. **Intérprete de Lengua de Señas:** Prestador/a de servicios de apoyo que facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva y favorece su participación en distintos contextos (hogar, trabajo, deporte, entre otros).
4. **Adaptaciones Menores del Entorno:** Es posible incorporar el financiamiento de Adaptaciones menores del entorno (se considera adaptación menor del entorno a toda aquella que no requieren permiso de edificación, ni permiso de obra menor), considerando que con ellas se busca disminuir las barreras ambientales que puedan dificultar o limitar

el desempeño y participación, lo cual debe quedar reflejada en las necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo Personal (PDP), cabe señalar que dichas adaptaciones **no financiará modificaciones estructurales del hogar, ni el volumen externo de la vivienda**, tales como cambio de techumbres, pintura, ampliaciones, construcción de terrazas, revestimiento, aislación térmica entre otras.

Consideraciones: Se consideran adaptaciones menores del entorno a, ensanchamiento de puertas, rampas de acceso, instalación de barras, cambio de manillas, entre otras, las que deberán cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción contenida en el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, especialmente en lo que dice relación con las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Para dar cumplimiento, éstas deben ser supervisadas por un profesional del área de la construcción con pertinencia y experticia en la materia, el cual puede ser de algún departamento de la Municipalidad u otro profesional habilitado que cuente con conocimiento y así se pueda hacer una evaluación objetiva y completa para dar cumplimiento a este financiamiento. Además, **considere que sólo se pueden realizar si la vivienda es propia, y si es arrendada, sólo se podrán ejecutar con autorización expresa y por escrito del dueño, donde preste su consentimiento, asegurando así el beneficio permanente y el buen uso del recurso durante toda la vigencia del arrendamiento.**

- 5. Entrenador/a de perros de asistencia:** Persona natural o jurídica encargada de seleccionar, criar y entrenar perros para personas con discapacidad, además de preparar al usuario del perro de asistencia para su utilización y cuidado. Es aquel que prestará el servicio de apoyo de entrenador/a de perros guía, los que pueden ser: de servicio, de señal, o de respuesta (Decreto N°223, de 2006, del Ministerio de Planificación, que aprueba reglamento de la Ley N°19.284, que regula el uso de perros guías, de señal o de servicio por parte de las personas con discapacidad).
- Perro Guía:** Es aquel especialmente adiestrado para asistir el desplazamiento de una persona con discapacidad visual.
 - Perro de Señal:** Es aquel perro especialmente adiestrado para asistir a una persona con discapacidad auditiva, avisándoles de los sonidos ambientales relevantes para su desempeño e interacción social.
 - Perro de Servicio:** Es aquel especialmente adiestrado para asistir a una persona con discapacidad de causa física en el desempeño de sus actividades de la vida diaria, que, por motivos de movilidad, fuerza o resistencia, no pueda realizar.
 - Perro de Respuesta:** Es aquel especialmente adiestrado para detectar cambios bioquímicos de descompensación previa a manifestaciones neurológicas o convulsiones de una persona con discapacidad.

4.4. Consideraciones Generales

Los/as prestadores/as de Servicios de Apoyo deberán ser contratados/as por las Personas con Discapacidad (o su representante legal, si la persona se encuentra declarada en interdicción).

Cada persona podrá postular hasta un máximo de **dos (2) prestadores de servicios** de apoyo, los que deberán ajustarse al presupuesto establecido y a las jornadas laborales legales, lo que quedará consignado en el PDP (**Anexo N°1: Plan de Desarrollo Personal - Formulario de Postulación Modalidad Individual**).

Cada prestador/a de servicios de apoyo deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos para inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación (**Anexo N°5: Procedimiento de Inscripción como Prestador de Servicios de Apoyo en el Registro Nacional de la Discapacidad**). En caso de no encontrarse inscrito/a previo a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, deberá iniciar el trámite durante los

primeros seis (6) meses de ejecución del Convenio y estar finalizado antes del término de éste.

Las personas con discapacidad que no cuenten con su prestador de servicio de apoyo, con conocimientos aptitudes y/o conocimiento en lo formulado en el PDP en la aplicación de los modelos de Vida Independiente, Promoción de la Autonomía y otros, de acuerdo a lo establecido en el PDP presentado, tendrán como **plazo un (1) mes** para realizar el proceso de selección y contratación, una vez iniciado el Convenio de Transferencia de Recursos. A su vez, en caso de cambiarlo/a durante la ejecución del Convenio, la nueva persona debe cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

La persona que solicite servicios de apoyo para desempeñarse en el contexto laboral deberá disponer de un compromiso del empleador/a (ver **Anexo N°6: Carta de Compromiso del Empleador/a**) para poder recibir la asistencia durante su jornada de trabajo, cuando corresponda. Por otro lado, deberá informar oportunamente cualquier cambio en su situación laboral al/a la supervisor/a del proyecto para la reevaluación de su caso.

4.5. Restricciones de Financiamiento

No se financiarán:

- a. Acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.
- b. Acciones que estén cubiertas por el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados
- c. Ayuda técnica incorporadas en la oferta del Programa de Ayudas Técnicas de SENADIS, sólo se considerarán en el financiamiento aquellas que forman parte de la adaptación menor del entorno para el desarrollar actividades de la vida diaria, y los recursos complementarios para el tránsito a la vida independiente. **Anexo N°3 Catálogo Recursos Complementarios para Transitar a la Vida Independiente**
- d. Acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas, ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- e. Acciones ligadas al trabajo doméstico que no se relacionen al Plan de Desarrollo Personal, el cual tiene por objetivo favorecer la autonomía y participación social como eje central de la intervención, ni aquellas funciones relacionadas exclusivamente al cargo laboral de quien lo/la contrata, en caso de ser un/a asistente para el trabajo.
- f. La compra, alimentación y cuidados de perros de asistencia.
- g. Acciones cubiertas por el programa Modelos de Residencias para Adultos con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- h. Construcción y/o arriendo de viviendas.
- i. Adaptaciones del entorno y ayudas técnicas en espacios comunitarios.
- j. Pago de gastos básicos de viviendas.
- k. Compra de Medicamentos y otros

5. POSTULACIÓN

5.1. Postulantes

Podrán postular personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, entre 18 y 59 años, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), para recibir servicios de apoyo y adaptaciones menores del entorno que favorezcan su tránsito a la vida independiente.

Las presentes bases entregan las orientaciones para realizar la **postulación a la Modalidad Individual**.

Los/as postulantes a la modalidad Individual deberán cumplir los requisitos de admisibilidad detallados en el **punto N°6: Admisibilidad**, de las presentes bases.

5.2. Quiénes están Inhabilitados/as para Postular

No podrán postular a la Modalidad Individual:

- a. Personas jurídicas.
- b. Personas naturales que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- c. Personas naturales que posean obligaciones pendientes con SENADIS¹ al 16 de agosto de 2023.
- d. Personas naturales que sean funcionarios/as de SENADIS, contratadas a plazo fijo o indefinido.
- e. Personas naturales que se encuentren recibiendo algún financiamiento de SENADIS para la contratación de servicios de apoyo en el contexto educativo.
- f. Personas adultas que formen parte de la base de datos de la Red SENAME (revisado a través del sistema SENAINFO).
- g. Personas que formen parte del listado de usuarios/as vigentes de las residencias en convenio con SENADIS del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad.

Los requisitos señalados anteriormente serán revisados por SENADIS en la etapa de Admisibilidad.

5.3. Beneficiarios/as

El Programa busca favorecer el tránsito a la vida independiente de personas entre los 18 y 59 años, con discapacidad y dependencia, que requieran apoyo de un tercero para realizar sus actividades cotidianas, laborales, de participación, etc.

En la Modalidad Individual, las personas con discapacidad deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) al momento de presentar su postulación. La información proporcionada por los postulantes será validada con la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Aquellos postulantes que entreguen información falsa o errónea serán declarados inadmisibles.

¹ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el/la postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando no haya efectuado la rendición dentro del plazo previsto para ello, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.

5.4. Cómo Postular

Para postular a la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2023, se debe proceder con los siguientes pasos:

- a. Ingresar con Clave Única a la Plataforma de Postulación, <https://portal.senadis.cl/>, **entre el viernes 28 de julio y las 16:00 horas del miércoles 16 de agosto de 2023.**
- b. Ingresar al trámite denominado “TVI”.
- c. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Individual no es necesario completar los campos “RUT institución” y “Nombre institución”).
- d. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Postulación de la convocatoria Tránsito a la Vida Independiente.
- e. Ingresar a la Plataforma de Postulación, seleccionar “Mis Proyectos”, y luego “Crear Nuevo Proyecto”.
- f. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Individual / Persona Natural).
- g. En la Modalidad Individual se espera que la persona con discapacidad sea quien cree su usuario. Sin embargo, y de manera excepcional, debido, por ejemplo, al nivel de dependencia y necesidad de apoyo de la persona para realizarlo, podrá otra persona crear el usuario y postular por ella. **En dicho caso se le solicitará a quien cree el usuario, se individualice e indique el vínculo que tiene con la persona con discapacidad.**
- h. Completar el Formulario de Postulación (PDP).
- i. Adjuntar todos los documentos señalados en el **Punto 6.1: Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Individual** de las presentes Bases. Para esta modalidad, todo documento adjunto debe estar a nombre de la persona con discapacidad y dependencia potencialmente beneficiaria del programa. **No se aceptarán documentos a nombre de terceros.**
- j. Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un **número de folio**, el que identificará de manera única la solicitud realizada. Dicho número debe ser guardado por quien postula ya que se utilizará para identificar el proyecto en el sistema en las siguientes etapas del proceso.

Se recomienda presentar los proyectos anticipadamente a la fecha de cierre para evitar congestiones y/o problemas de saturación de la página web.

Nota: Las Direcciones Regionales podrán apoyar el proceso de postulación a través de videoconferencia o vía telefónica, en caso de ser requerido. Sólo en la Modalidad Individual, y de forma excepcional, la Dirección Regional podrá solicitar al Nivel Central que se acepte una postulación en papel o digitalizada, la que será ingresada en la plataforma de postulación, por cada Dirección Regional. Para ello la persona con discapacidad deberá hacer llegar a la respectiva Dirección Regional, vía correo electrónico o de manera presencial, para saber la casilla de correo, revisar **Anexo N°9**.

5.5. Período de Consultas

Se recibirán consultas sobre estas Bases **entre el viernes 28 de julio y el Viernes 4 de agosto de 2023**, a través del correo electrónico vidaindependiente@senadis.cl.

Todas las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, **a más tardar el jueves 10 de agosto de 2023.**

Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases. SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el jueves 10 de

agosto de 2023, por tanto, se sugiere estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones.

6. ADMISIBILIDAD

La etapa de admisibilidad involucra la revisión del cumplimiento de requisitos por parte de los postulantes.

En caso de **incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad**, se notificará mediante correo electrónico y **se otorgará, por única vez, un plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de notificación, para que se subsanen y/o complementen los antecedentes para continuar con el proceso de evaluación. Si la persona no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido y/o no subsana la observación, se tendrá por inadmisibles su postulación, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

Para esto, los/as postulantes deberán indicar un correo electrónico de contacto en el Plan de Desarrollo Personas (Formulario de Postulación).

La admisibilidad de las postulaciones se determinará a través de una Resolución Exenta que indicará los motivos de la admisibilidad e inadmisibilidad, según corresponda, lo que será publicado el día **martes 10 de octubre de 2023**, en la página web de SENADIS.

6.1. Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Individual

Para postular a la **Modalidad Individual**, las personas deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos.

Se sugiere utilizar el **Anexo N°7: Tabla de Chequeo para Postulación**, para corroborar que cuenta con todos los documentos que debe adjuntar a la postulación.

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	Efectuar la postulación (PDP) en forma íntegra dentro del plazo. En el siguiente enlace http://portal.senadis.cl	Será revisado por SENADIS en la Plataforma institucional de postulación TVI 2023.
2	Tener entre 18 y 59 años.	Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad vigente del potencial beneficiario/a.
3	Estar inscrito/a en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).	- Copia simple por ambos lados de la Credencial vigente (RND) del potencial beneficiario/a. - Consulta al Registro Nacional de la Discapacidad en plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación.
4	No encontrarse inhabilitado/a para postular de acuerdo con lo señalado en el punto 5.2 de las presentes bases.	Será revisado en la Información histórica de ejecución de proyectos del Servicio Nacional de la Discapacidad.

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
5	Contar con una cuenta bancaria del potencial beneficiario/a.	<ul style="list-style-type: none"> - Documento emitido por institución bancaria o captura de pantalla del perfil bancario de la página web del Banco, que indique claramente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de la institución bancaria. ✓ RUT de la institución postulante. ✓ Número de cuenta bancaria. ✓ Tipo de cuenta bancaria (corriente, chequera electrónica, vista o de ahorro). <p>Nota: No se aceptan cuentas de Ahorro para la Vivienda</p>
6	El presupuesto solicitado esté dentro del rango permitido de acuerdo con la modalidad de postulación.(\$ 3.900.000)	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación (PDP).
7	El tiempo de duración del proyecto es de diez (10) meses, de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación (PDP).
8	No tener litigios pendientes con SENADIS.	Será revisado en la Información histórica de ejecución de proyectos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
9	No tener obligaciones pendientes con SENADIS ² al 16 de agosto de 2023	Será revisado internamente en listado interno de deudores del Servicio.

Para aquellos casos donde el/la potencial beneficiario/a se encuentre en situación de interdicción, se deberá cumplir además con los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos:

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
10	La sentencia judicial de interdicción se encuentra firme y ejecutoriada.	<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción, con certificado que declara que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada. - Copia de inscripción en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de la sentencia. - Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad del/de la tutor/a Legal.

Para los casos donde el/la potencial beneficiario/a pertenece a un pueblo indígena, se deberá adjuntar certificado, donde conste dicha pertenencia

² Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que la entidad postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien, cuando no haya efectuado la rendición dentro del plazo previsto para ello o, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
11	Los/as postulantes se encuentran en Registro de Pueblos Indígenas	Copia simple certificado de Inscripción en el Registro de Acreditación de la Calidad Indígena, (emitido por CONADI)

7. EVALUACIÓN

Los proyectos de esta modalidad que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluados técnica y financieramente en la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas a quienes postulan, con el fin de aclarar aspectos específicos de los proyectos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

7.1. Evaluación Técnica

A continuación, se presenta la tabla descriptiva de los criterios y sus respectivos puntajes máximos, de acuerdo con las características de la Modalidad Individual.

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye al tránsito a la vida independiente e inclusión social de la persona con discapacidad beneficiaria.	30
Coherencia	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, actividades, recursos, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	30
Contexto	Evalúa la solicitud presentada, en relación a las necesidades de apoyos y elementos del contexto (Contexto social, económico, familiar, apoyos institucionales, etc.). Para ello, se analizará la información entregada por la persona con discapacidad en el PDP (formulario de postulación).	25
Personas naturales sin adjudicación previa	Con el objeto de favorecer el financiamiento a postulantes nuevos/as, se asignará puntaje conforme al historial de adjudicaciones anteriores, priorizando una persona natural que NO haya adjudicado un proyecto del Programa Tránsito a la Vida Independiente en la Convocatoria Pública, año 2019, o en la Convocatoria Acotada del año 2021 o en la Convocatoria Pública 2022. Se considerará puntaje mínimo 3 y máximo 15 puntos	15
Puntaje máximo general		100
Puntaje mínimo para pasar a etapa de adjudicación		70

7.2. Puntuación Adicional

Los criterios de evaluación adicional serán aplicables sólo para los proyectos que en su evaluación técnica obtengan 70 puntos o más. Esto dado que se entiende que estos criterios son un mecanismo de priorización y no un mecanismo de mejora técnica de la postulación.

La asignación del puntaje adicional será dicotómica, asignándose los puntos señalados en la tabla en caso de cumplirse el criterio, o asignándose puntaje 0 (cero) en caso de no cumplirse.

Criterios	Descripción	Puntaje
Perspectiva de Género	Pondera puntaje adicional en caso de que la persona postulante sea mujer con discapacidad.	5
Pueblos Indígenas	Pondera puntaje adicional en caso de que el/la beneficiario/a pertenezca a uno de los 10 pueblos indígenas, presentando certificado de acreditación emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Anexo N°4: Certificado de Acreditación de Calidad Indígena, CONADI).	5
Emergencia	Pondera puntaje adicional en caso que la persona postulante se encuentre dentro de las regiones declaradas en estado de emergencia, debiendo contar con Ficha Básica de Emergencia (FIBE) aplicada al momento de la evaluación de su propuesta.	5
Puntaje adicional máximo		15

7.3. Evaluación Financiera

Se considera que un proyecto bien elaborado es aquel que contempla en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por el/la postulante, en consideración a la consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, presupuesto solicitado y la realidad territorial.

SENADIS podrá modificar los recursos asociados al proyecto, los que **no podrán disminuirse más allá del 20% del presupuesto total del proyecto**, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (**0 puntos**) y, por lo tanto, calificará como no adjudicado. **Para evitar este tipo de ajustes presupuestarios, se recomienda averiguar los valores de mercado sin sobrevaloración.**

8. ADJUDICACIÓN

Serán susceptibles de adjudicación sólo aquellos proyectos que hayan obtenido en la etapa de evaluación técnica, un **puntaje igual o superior a 70 puntos**.

Aquellas personas postulantes que mantengan obligaciones pendientes a la fecha del término de la evaluación, se calificarán con puntaje mínimo (0 puntos) y, por tanto, no serán susceptibles de ser adjudicadas.

La adjudicación se realizará según los siguientes criterios:

- Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje en cada región.
- Se adjudicarán las postulaciones de acuerdo con el puntaje obtenido en la etapa de evaluación, hasta ocupar el presupuesto total disponible por región.

- c. Si la última postulación posible de financiar sobrepasa el monto regional disponible, éste no será adjudicado y se avanzará en el listado de postulaciones susceptibles de adjudicar en la región hasta cinco (5) solicitudes siguientes como máximo.
- d. De persistir el saldo disponible en la región, éste será sumado a los saldos disponibles de las otras regiones del país y otras modalidades de financiamiento.
- e. Los proyectos que no sean adjudicados en esta primera instancia, pasarán a un listado nacional.
- f. En caso que al finalizar la primera etapa de adjudicación y existiendo recursos disponibles, se adjudicarán dichos montos en las postulaciones del listado nacional, iniciando desde el mayor puntaje, sin importar la región de postulación.
- g. Las postulaciones que no sean adjudicadas, volverán a conformar una lista de espera regional, ordenados de mayor a menor puntaje, esto para que en la eventualidad que desista algún adjudicado de su misma región, los recursos se vuelvan a adjudicar en el mismo territorio.

SENADIS dictará una Resolución Exenta que declarará los proyectos adjudicados y en lista de espera, la que será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl el **miércoles 18 de octubre de 2023**.

Y se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, detallando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

8.1 Mecanismo de Desempate

En caso de que dos o más postulaciones de esta modalidad obtengan el mismo puntaje de evaluación y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquella postulación que presente un mayor puntaje en el criterio de **Pertinencia**.

Si el empate persiste, se seguirá en el siguiente orden: **Coherencia, Contexto y Personas Naturales sin adjudicación previa**. Si el empate persiste en los cuatro (4) criterios de evaluación, la decisión de financiamiento para la Modalidad Individual recaerá en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, la que, para emitir su decisión, deberá siempre preferir la postulación que permita y tienda a obtener el mayor grado de eficiencia y eficacia del Programa.

En caso de que el empate en los cuatro (4) criterios surja durante la determinación de la postulación a financiar con el saldo regional, será la Dirección Regional respectiva quien tome la decisión de financiamiento. Si por el contrario esto ocurre con el saldo nacional, será la Dirección Nacional de SENADIS quien determine la postulación a financiar, la que, para emitir su decisión, deberá siempre preferir la postulación que permita y tienda a obtener el mayor grado de eficiencia y eficacia del Programa.

8.2 Adjudicación de Lista de Espera

En caso de existir recursos disponibles, se procederá a adjudicar postulaciones de la lista de espera Regional.

Los recursos de la lista de espera se reasignarán en los siguientes casos:

- Que algún/a adjudicatario/a renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- Que algún/a adjudicatario/a no entregue a SENADIS el convenio firmado dentro del plazo establecido.

En cualquiera de estos casos se tendrá por desistida la postulación adjudicada, emitiendo la Resolución Exenta que así lo declare.

La adjudicación de la Lista de Espera Regional o Nacional, se realizará de la siguiente forma:

- a. Las postulaciones no adjudicadas en primera instancia, pasarán a conformar la lista de espera regional, ordenados de mayor a menor puntaje en cada una de ellas.
- b. Sí habiendo aplicado el criterio antes descrito y aún existan recursos disponibles, todas las postulaciones de la lista de espera regional, pasarán a conformar una lista de espera nacional ordenadas (de mayor a menor puntaje), adjudicándose los proyectos hasta alcanzar el presupuesto total disponible.

De generarse saldos por no adjudicación de iniciativas individuales a nivel nacional, los montos se traspasarán al saldo nacional de la Modalidad Colectiva, para el financiamiento de la lista de espera regional o nacional, por lo que no se adjudicarán más proyectos en la Modalidad Individual.

Los proyectos de la lista de espera que resulten financiados serán notificados a través de la publicación de una Resolución Exenta el **lunes 13 de noviembre de 2023**.

Además, se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, detallando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

8.3 Recursos Administrativos

Los proyectos de las/los proponentes postulantes que en este concurso sean declarados inadmisibles, no elegibles o no fuesen adjudicados, podrán interponer un recurso de reposición en contra de la resolución que lo declare inadmisibles o no adjudicados, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la resolución respectiva, conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Para ello se entenderá como una solicitud de recurso reposición, al que se presente únicamente a través del formulario respectivo (**Anexo N°8 Formulario de Presentación de Recurso de Reposición por una Persona Natural**). Se hace presente que en ningún caso por medio del recurso se podrán presentar documentos o antecedentes exigidos y no entregados oportunamente en la postulación ni enmendar errores en esta instancia.

9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

SENADIS, a través de sus Direcciones Regionales, entregará los siguientes documentos a los/as adjudicatarios/as:

- a. Dos (2) ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto para su firma
- b. Guía de Gestión Administrativa de SENADIS, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020, o su modificación, de SENADIS.
- c. Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2023.
- d. Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°2.684, de 2019, o su modificación, de SENADIS.

Los ejemplares del Convenio de Transferencia de Recursos deberán ser firmados por la persona natural identificada como adjudicataria en las respectivas resoluciones de la presente Convocatoria.

En el caso que el/la adjudicatario/a se encuentre declarado/a en interdicción, en virtud de sentencia judicial firme o ejecutoriada, el convenio deberá ser firmado por su tutor o Representante Legal designado/a por sentencia judicial.

Lo anterior se funda en el derecho de igualdad de oportunidades en las personas con discapacidad del artículo 4° de la Ley N°20.422. Si bien la interdicción es contraria al principio de

vida independiente, ya que supone la total sustitución de la voluntad de la persona declarada interdicta, quien, conforme a la legislación vigente, debe actuar a través de una tercera persona y que, actualmente, nuestro ordenamiento jurídico no se ha adecuado a los estándares del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El/La representante legal aceptará y asumirá la responsabilidad civil contractual en el cumplimiento de las obligaciones que le impone el convenio de transferencia de recursos al/a la adjudicatario/a.

Aquellos casos donde el/la adjudicatario/a se encuentre en situación de interdicción, se deberá informar a la Dirección Regional respectiva, con el objetivo de presentar, junto al Convenio de Transferencia de Recursos, un anexo donde quien ejerce la tutela acepta y asume la responsabilidad civil contractual en el cumplimiento de las obligaciones que le impone dicho instrumento.

Los ejemplares del Convenio deberán ser entregados a las respectivas Direcciones Regionales (Anexo N°9: Direcciones Regionales de SENADIS) **hasta el jueves 02 de noviembre de 2023**.

La entrega podrá realizarse de manera personal o vía carta certificada, cuyo sello postal debe tener fecha de envío anterior o igual al **02 de noviembre del 2023**. Los documentos deberán ir en un sobre cerrado señalando en su exterior el número de folio del Proyecto, Nombre del/de la persona adjudicatario/a de la Convocatoria Tránsito a la Vida Independiente - Convocatoria Pública 2023, a la correspondiente Dirección Regional de SENADIS.

Si el/la adjudicatario/a no presenta en la fecha indicada los documentos antes mencionados, **se tendrá por desistida de su adjudicación** para todos los efectos legales, reasignándose los recursos a las postulaciones que se encuentren en la lista de espera, de la forma descrita en los numerales anteriores.

10. EJECUCIÓN

10.1. Plazos de Ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos será desde la fecha de Resolución Exenta del Convenio de Transferencia de Recursos, por un periodo de 10 meses corridos.

10.2. Transferencia de Recursos

Esta consiste en una remesa que realiza SENADIS a la cuenta informada en la postulación del/de la adjudicatario/a. Se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio de Transferencia de Recursos.

Con el fin de evitar perjuicios o retrasos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la adjudicatario/a podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de **Resolución Aprobatoria del Convenio de Transferencia de Recursos**.

Previo a la remesa se verificará que el/la adjudicatario/a no tenga obligaciones pendientes con SENADIS, y en caso de existir, el Servicio podrá inmediatamente poner término anticipado al convenio.

10.3. Ejecución de Proyectos

Los documentos que rigen la ejecución de cada postulación adjudicada son:

- a. Bases del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2023, Modalidad Individual.
- b. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Convenio de Transferencia de Recursos.
- d. Postulación aprobada por SENADIS.
- e. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020, de SENADIS, o la que lo modifique o reemplace.
- f. Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°2.684, de 2019, de SENADIS, o el que lo modifique o reemplace.
- g. Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2023.
- h. Informe de evaluación del Proyecto.

En caso de discrepancia entre los documentos mencionados, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

10.4. Supervisión y Seguimiento

SENADIS realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos a través de los/as profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

El/La ejecutor/a deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes, de acuerdo con los formatos establecidos en el Convenio de Transferencia de Recursos, la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, las Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, y el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS.

10.5. Solicitud de Modificación

Las modificaciones de plazo y de presupuesto sólo se aceptarán de forma excepcional y fundada, cuando respondan a un cambio en las circunstancias no previstas al momento de la postulación, siempre que no resulten imputables al/a la ejecutor/a.

Dicha solicitud deberá:

- Hacerla por escrito el/la ejecutor/a.
- Estar dirigida a la Dirección Regional correspondiente.
- Hacerse en un plazo máximo correspondiente al 50% del plazo de ejecución.

La recepción de las solicitudes de modificación de Convenio no constituirá, en ningún caso, garantía de aprobación. La aceptación de modificación se hará efectiva a través del correspondiente acto administrativo que así lo declare.

Se hace presente que en caso que la modificación sea aprobada, ésta entrará en vigencia desde la fecha de la resolución exenta que la apruebe, salvo que existan razones de buen servicio y continuidad que hagan aconsejable otra cosa. En caso que el/la ejecutor/a realice gastos antes de esta resolución o en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, el costo será de su cargo exclusivo.

10.6. Cierre

Una vez ejecutado el proyecto, el/la ejecutor/a deberá presentar los informes técnicos y la rendición final de cuentas para proceder al cierre del convenio dentro de los plazos estipulados en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante una Resolución Exenta enviada al domicilio del/de la ejecutor/a que conste en el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto, o a través del correo electrónico indicado por el/la ejecutor/a para estos efectos.

Una vez finalizado el plazo de vigencia del convenio de ejecución el/la ejecutor/a se mantendrá en el registro interno de SENADIS con obligaciones pendientes hasta la emisión de la resolución de cierre, lo cual puede afectar nuevas postulaciones a fondos SENADIS.

10.7. Causales de Incumplimiento

Si durante cualquier momento de la ejecución del convenio, se verificase un incumplimiento del/de la ejecutor/a de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución, ya señalados en la presente Convocatoria, por una causa originada por su responsabilidad, SENADIS está facultado para poner término anticipado y unilateral al convenio.

Esto implicará que el/la ejecutor/a restituya los dineros que:

- a. Aún no se hubieren invertido en el convenio.
- b. Hayan sido invertidos en fines distintos a los establecidos en el Convenio de Ejecución (no se aceptará la devolución de especies).
- c. Correspondan a rendición rechazada.
- d. Correspondan a rendición no presentada a tiempo y/o en conformidad a la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos y/o al Convenio de Ejecución.
- e. En aquellos casos en que ha incurrido en una causal de incumplimiento grave, expresamente señalada en el convenio de ejecución y transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS ejercerá las acciones legales correspondientes para obtener la restitución del total del aporte financiado, conforme al procedimiento de cobranza establecido en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

11. ANEXOS

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

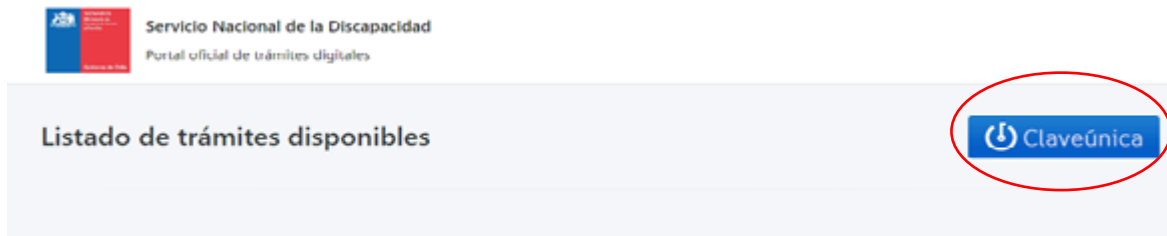
- Nº1: Plan de Desarrollo Personal (Formulario de Postulación Modalidad Individual).
- Nº2: Glosario de términos.
- Nº3: Certificado de Acreditación de Calidad Indígena, CONADI.
- Nº4: Procedimiento de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- Nº5: Catálogo Recursos complementarios para Transitar a la vida independiente.
- Nº6: Carta de Compromiso del Empleador/a.
- Nº7: Tabla de Chequeo para Postulación.
- Nº8: Formulario de Recurso de Reposición de Persona Natural.
- Nº9: Direcciones Regionales de SENADIS.

ANEXO N°1: PLAN DE DESARROLLO PERSONAL- PDP (Formulario de Postulación)

Este formulario puede ser llenado por la persona con discapacidad que postula o por una persona que lo represente.

Si usted no ha postulado antes al Programa TVI, debe ingresar y validar la información asociada a su Clave Única, antes de postular.

1. Ingrese a la Plataforma <https://portal.senadis.cl/> , debe clicar el botón azul “ClaveÚnica”

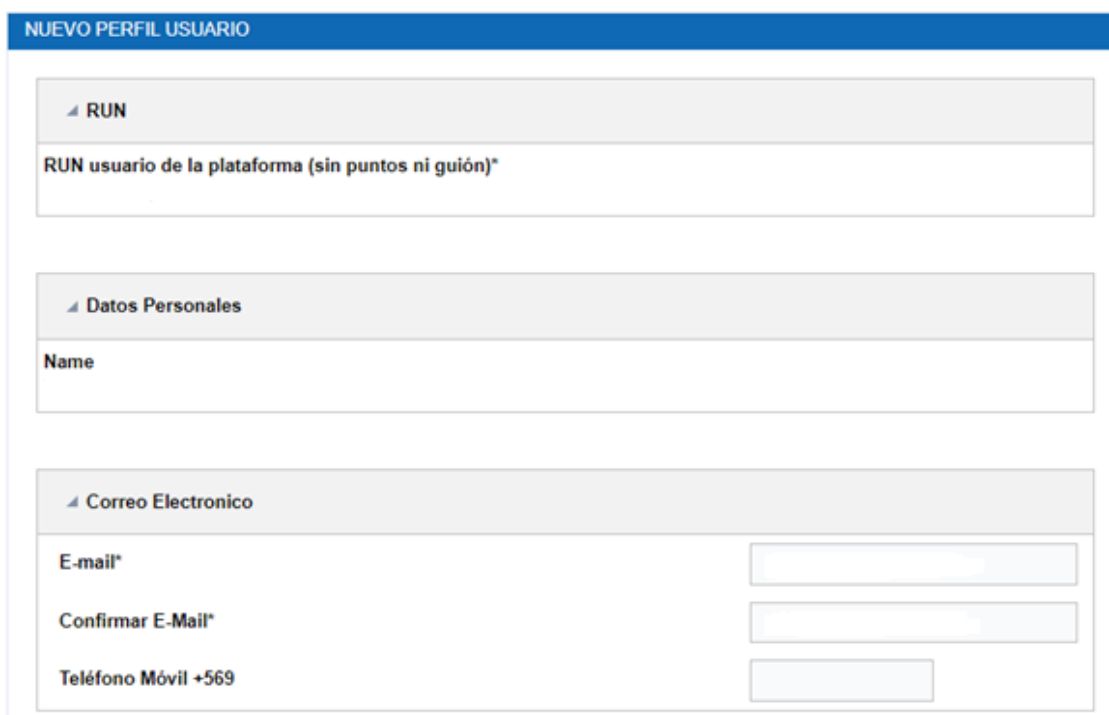


2. Ingrese su Rut y su clave (clave única)



The image shows the ClaveÚnica login page. At the top, there is the ClaveÚnica logo and some accessibility icons. Below that is the title 'Trámites Senadis'. There are two input fields: the first is labeled 'Ingresar tu RUN' and the second is labeled 'Ingresar tu ClaveÚnica'. Below these fields are two links: 'Recupera tu ClaveÚnica' and 'Solicita tu ClaveÚnica'. At the bottom, there is a large blue button labeled 'INGRESA'. Below the button, there is a small text link: 'Ayuda al 600 360 33 03'.

3. La plataforma le mostrará la información asociada a su Clave Única, su nombre, correo electrónico, número de teléfono móvil. Revise la información y actualícela si ésta no se encuentra actualizada, de esta manera si en el proceso, necesitamos contactarlo, contaremos con la información actualizada.



The image shows a form titled 'NUEVO PERFIL USUARIO'. It has several sections with expandable headers:

- RUN**: A single input field labeled 'RUN usuario de la plataforma (sin puntos ni guión)*'.
- Datos Personales**: An input field labeled 'Name'.
- Correo Electronico**: Three input fields labeled 'E-mail*', 'Confirmar E-Mail*', and 'Teléfono Móvil +569'.

4. Finalmente deberá tickear el recuadro inferior que indica “Declaro que utilizaré esta plataforma sólo para los efectos del proceso de postulación y eventual financiamiento de la Convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023”. Luego clickear el botón Azul “Continuar”.

RUT Institución (en caso que corresponda)	<input type="text"/>
Nombre Institución (en caso que corresponda)	<input type="text"/>
Declaro que utilizaré esta plataforma solo para los efectos del proceso de postulación y eventual financiamiento de la Convocatoria del Programa Tránsito a Vida Independiente, año 2022. <input type="checkbox"/>	
← Volver al Portal	Continuar

Hemos enviado un correo electrónico de SENADIS para permitirle verificar su dirección de correo electrónico. Lea y siga las instrucciones para completar este proceso.
Ir a Portal Senadis

5. Luego la plataforma, enviará un mensaje a su casilla de correo electrónica, ingresada anteriormente, una vez revisado su correo, por favor clickear el botón azul “Ir a Portal Senadis”, donde podrá iniciar su postulación a la Convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2023.
6. Para ingresar y realizar la postulación, deberá clickear la Modalidad Individual, y en el sistema de postulación aparecerá la siguiente imagen, por tanto, debe completar su postulación.

QUIEN REALIZA LA POSTULACIÓN					
Formulario Completado por	Padre/Madre		Hijo/a Hijastro/a	Suegro/a	Cónyuge o Conviviente
	Cuñado/a		Otro Familiar	Sin Parentesco	

DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA POSTULACIÓN			
Run de quien realiza la postulación		Nombre de quien realiza la postulación	
Apellido Paterno de quien realiza la postulación		Apellido Materno de quien realiza la postulación	
Teléfono Móvil de quien realiza la postulación		Teléfono Fijo de quien realiza la postulación	
Correo Electrónico de quien realiza la postulación			

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO/A (Persona con Discapacidad que requiere el apoyo solicitado)			
Run		Nombres	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Fecha de Nacimiento		Género	

Estado Civil	
--------------	--

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO/A					
Calle		N°		Depto.	
Población o Villa		Comuna			
El postulante se encuentra dentro de las Regiones declaradas en estado de Emergencia			SÍ		NO
Número de teléfono del Beneficiario/a			Número de teléfono móvil del Beneficiario/a		
Correo Electrónico del Beneficiario/a					

ANTECEDENTES DEL/DE LA BENEFICIARIO/A							
Registro Nacional de la Discapacidad. RND (Credencial de Discapacidad)		SÍ		NO		Origen de Discapacidad	
Etnia (Marque con una X si corresponde)		Pueblo Kawésqar		Pueblo Atacameño		Pueblo Aymara	
		Pueblo Diaguitas		Pueblo Mapuche		Pueblo Quechua	
		Pueblo colla		Pueblo Rapa Nui		Pueblo Yagán	
		Pueblo Chango		Ninguna			
¿Se encuentra estudiando?			SÍ		NO		
Nivel de estudios	Especial incompleta			Especial completa			
	Básica incompleta			Básica completa			
	Media incompleta			Media completa			
	Técnica incompleta			Técnica completa			
	Superior incompleta			Superior completa			
Profesión/oficio							
¿Se encuentra Trabajando?	SÍ		NO		Jefe/a de hogar	SÍ	NO
¿Recibe alguna pensión?	SÍ		NO		Detalle cual		
N° Integrantes del grupo familiar			Nivel socioeconómico del grupo familiar				
Beneficiario/a se Encuentra en Situación de Interdicción					SÍ		NO
El Tutor/a Legal, es la misma persona que realiza la postulación					SÍ		NO
Nombre Completo del Tutor/a Legal del/de la Beneficiario/a				Run del Tutor/a Legal			

¿Ha ejecutado antes proyectos con SENADIS?	Describa el proyecto (ejemplo: ayudas técnicas, estudiantes, etc.)	Año de ejecución

DATOS BANCARIOS DEL BENEFICIARIO/A			
Número de Cta. Bancaria			
Tipo de Cta. Bancaria		Banco	

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A SOLICITAR	
<p>Contexto: Describa su participación actual en las distintas áreas de su vida, por ejemplo: a qué se dedica, ¿qué es lo que más le gusta hacer?, participa en temas de inclusión?, y todo lo que sea relevante para usted. [Máx. 1500 caracteres]</p>	
<p>Estado de Emergencia ¿Cuál es la situación actual del/de la Beneficiario/a, producto de la emergencia vivida? Y ¿Cómo se resuelve, en parte, con este proyecto la emergencia vivida? Describa en breves palabras, respondiendo a cada una de las preguntas descritas. [Máx. 1500 caracteres]</p>	
<p>Problema identificado ¿Qué problema quiero solucionar con este proyecto? y ¿cómo el problema identificado afecta a mi tránsito hacia la vida independiente? Describa en breves palabras la problemática que quiere solucionar con este proyecto: [Máx. 1000 caracteres]</p>	
<p>Solución propuesta: Identifique con qué servicio a contratar, usted solucionaría su problema planteado. (Puede marcar más de uno)</p> <p>Se entiende por servicio de apoyo: Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley Nº20.422)</p>	
<input type="checkbox"/>	Contratación de un Asistente personal
<input type="checkbox"/>	Contratación de un Asistente de Traslado
<input type="checkbox"/>	Contratación de un cuidador de respiro
<input type="checkbox"/>	Contratación de un intérprete de lengua de señas
<input type="checkbox"/>	Contratación de un entrenador de perros de asistencia
<input type="checkbox"/>	Realizar Adaptaciones Menores del Entorno
<input type="checkbox"/>	Recursos complementarios para el Tránsito a la Vida Independiente
<p>¿Cómo la solución propuesta contribuye a resolver el problema y cómo esta solución impacta en su autonomía y en el tránsito hacia su vida independiente? [Máx. 1000 caracteres]</p>	

Metas que se espera lograr	Metas: indique las metas que usted quiere logra con su postulación	Actividades: indique que actividades realizará si se aprueba su postulación, para lograr las metas propuestas

SERVICIOS DE APOYOS Y ACTIVIDADES QUE NECESITO APOYAR		
Marcar las actividades en las que solicita apoyo a través de este proyecto		Descripción del apoyo que requiere [Máx. 300 caracteres]
Comer		
Vestuario		
Bañarse/ducharse		
Higiene personal y aseo		
Uso del inodoro		
Cuidado de la vejiga e intestinos		
Cuidado de las ayudas técnicas personales		
Movilidad dentro de la casa		
Dormir/descanso		
Preparar alimentos		
Uso de tecnologías y medios de comunicación		
Cuidado de la salud (ir al médico, administración de medicamentos, entre otros)		
Ir de compras		
Manejo de temas financieros		
Movilidad en la comunidad		
Mantenimiento del hogar		
Procedimientos de seguridad y respuestas ante emergencias		
Cuidado de otros/as		
Toma de decisiones		
Exploración de actividades vocacionales		

Apoyo en el contexto de trabajo		
Apoyo en actividades recreativas		
Apoyo para la participación comunitaria		
Entrenar a un perro guía		
Entrenar a un perro de señal		
Entrenar a un perro de servicio		
Entrenar a un perro de respuesta		
Disminuir la sobrecarga en las actividades de cuidado entregado a la Persona con Discapacidad		

ADAPTACIONES MENORES DEL ENTORNOS ADAPTADOS (Identifique las barreras del entorno que limiten sus actividades)		
Ensanchamiento de puertas		
Construcción de rampa		
Disponer elementos de seguridad (Barras)		
Adaptación de baños, cocina, entre otros		
Redistribución de artefactos de uso diario (interruptores, manillas, muebles, elementos de baño o cocina, entre otros)		

RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA TRANSITAR A LA VIDA INDEPENDIENTE		
Barra de baño pared recta		
Barra de baño pared suelo		
Barra de baño abatible		
Barra de baño de rincón triple		
Barra de baño en ángulo		
Lavapelo inflable		
Alza baño con apoya brazos		
Baño portátil		
Silla de ducha con respaldo y apoya brazos		
Silla de transferencia para baño		
Rampa portátil		
Tabla de transferencia		

INTENSIDAD DEL SERVICIO DE APOYO							
Horas diarias Promedio	Qué días a la Semana						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

ACTIVIDADES										
Actividades del Proyecto Ingrese las actividades descritas anteriormente y marque los meses en que se realizarán, por ejemplo: Apoyo en las actividades de la vida diaria, la cual se realiza todos los meses que dura el proyecto, usted pone una X en cada uno de los meses.	MESES Recuerde que todos los proyectos deben durar 10 meses.									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

PRESUPUESTO	
Detalle si incorporará acciones con otros actores (familia, cuidadores/as, asistentes, comunidad, organizaciones territoriales, etc.)	
Complementariedad de recursos (Describir vinculación y coordinación con otras iniciativas para complementar con recursos monetarios o no monetarios o apoyo de alguna organización territorial o fundación)	

PRESUPUESTO SOLICITADO						
Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Valor unitario	Cant.	Total 10 meses	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceros
CATEGORÍA PERSONAL						
A. Remuneraciones (personal de trato directo, asistentes personales, profesionales, entre otros)						
B. Otros gastos de personal						
TOTAL PERSONAL			0	0	0	0
CATEGORÍA OPERACIÓN						
A. Adaptaciones del Entorno						
B. Traslado						

C. Movilización						
D. Recursos complementarios para transitar a la vida independiente						
E. Otros gastos de operación						
TOTAL OPERACIÓN			0	0	0	0
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO			0	0	0	0

IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA ASISTENTE PERSONAL

(Campos No obligatorio para postular)

En caso de que ya tenga definido quién será su asistente personal, intérprete de lengua de señas, entrenador/a de perros de asistencia o asistente de traslado, complete sus datos acá.

Si no tiene definido quién será su asistente personal, en caso de adjudicarse los recursos tendrá un mes desde que inicie la ejecución del convenio para seleccionarlo/a.

Nombre					
Rut		Fecha nacimiento			
Sexo		Estado civil			
Domicilio					
Comuna		Región			
Número de teléfono		Vinculación con beneficiario/a			
Nivel de estudios	Especial incompleta		Especial completa		
	Básica incompleta		Básica completa		
	Media incompleta		Media completa		
	Técnica incompleta		Técnica completa		
	Superior incompleta		Superior completa		
Profesión/oficio					
Actividad que desempeña actualmente					
Tipo de Asistente					
Se encuentra inscrito como prestador de servicio de apoyo en el Registro Civil					

ANEXO N°2: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para las presentes bases y para efectos de toda operación administrativa y técnica del programa, se entenderá por:

Vida Independiente: El estado que permite a la persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 3°, Ley N°20.422).

Autonomía: Facultad abstracta de decisión sobre la propia vida (tenga o no discapacidad o situación de dependencia). (Querejeta, 2004).

Autodeterminación: Es un concepto complejo y multidimensional que hace referencia al conjunto de actividades y habilidades para actuar como el agente causal o protagonista de las propias acciones, según el modelo funcional de Wehmeyer. Engloba la autonomía para decidir, la autorregulación, las creencias de control sobre las propias capacidades y el autoconocimiento de fortalezas y debilidades. Tiene su mayor expresión e importancia en la vida adulta.

Dependencia: Situación específica de discapacidad en la que se dan dos elementos: una limitación del individuo para realizar una determinada actividad (más o menos severa) y la interacción con los factores concretos del contexto ambiental, relacionados con la ayuda personal o técnica. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.27).

Servicios de Apoyo: Toda prestación de acciones de asistencia, cuidado o intermediación requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley N°20.422).

Asistente Personal y/o Prestador de Servicios de Apoyo: Persona capacitada que presta apoyo a una persona con discapacidad o dependencia que apoya a otras personas con discapacidad a para desenvolverse en la vida diaria a través de acciones de cuidado, asistencia y/o intermediación, considerando sus necesidades y respetando sus decisiones en cuanto a la forma y frecuencia en que quiere recibir el o los apoyos. Un/a Asistente Personal y/o prestador se servicio de apoyo puede no tener una formación específica, sin embargo, se espera que pueda capacitarse en temas relacionados con los derechos humanos, promoción de la autonomía y autodeterminación, entre otros, y sea un agente intermediario para favorecer la participación social de las personas con discapacidad.

Actividades de la vida diaria básicas: Actividades que están orientadas al cuidado del propio cuerpo y desarrollar técnicas y rutinas con el cuidado del cuerpo, desarrollo y acceso a salud sexual, manejo de transferencias y posicionamientos tales como: baño, ducha; cuidado de la vejiga y los intestinos; vestido; comer; alimentación; movilidad funcional; cuidado de las ayudas técnicas personales; higiene personal y aseo; actividad sexual; dormir/descanso e higiene del inodoro. (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).

Actividades de la vida diaria instrumentales: Actividades de apoyo a la vida cotidiana en la casa y en la comunidad que a menudo requieren más interacciones complejas de las utilizadas en las actividades básicas de la vida diaria, tales como: cuidado de los otros; cuidado de las mascotas; criado de los niños; uso de los sistemas de comunicación; movilidad en la comunidad; manejo de temas financieros; cuidado de la salud y manutención; crear y mantener un hogar; preparación de la comida y limpieza; procedimientos de seguridad; respuestas ante emergencias e ir de compras uso de tecnología . (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).

Participación: Es la implicación de la persona, a la hora de realizar una tarea determinada, en una situación vital dentro del contexto real en el que vive. Representa la perspectiva de la sociedad respecto al funcionamiento. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.13).

Servicios de apoyo de cuidados y asistencia: Acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando las preferencias identificadas en su Plan de Desarrollo Personal (PDP). Por ejemplo: asistencia para actividades de la vida diaria básica (alimentación, vestuario, higiene, etc.), para actividades de la vida diaria instrumentales (preparación de alimentos, compras, uso del transporte, asistencia en toma de decisiones, etc.).

Adaptaciones Menores del Entornos: Modificación del medio habitual (hogar) en que la persona desarrolla sus actividades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, en condiciones de mayor autonomía, considerando las preferencias identificadas en su PDP. Por ejemplo: construcción de rampas (sólo acceso dentro hogar), ensanchamiento de puertas, cambio de manillas, entre otros.

Plan de Desarrollo Colectivo (PDC): Instrumento donde la institución establece las acciones a realizar y que, a su vez, ha sido construido en base a los requerimientos individuales de los/as beneficiarios y/o cuidadores/as previamente identificados. Para efectos de la postulación, no es necesario contar con Planes de Desarrollo Personal, sin embargo, deberán construirlos en el caso de adjudicar los fondos.

En el PDC se indican antecedentes generales, precisando una problemática junto a la solución propuesta, plantear objetivos generales y específicos, distribución presupuestaria, actividades, verificadores, temporalidad y frecuencia.




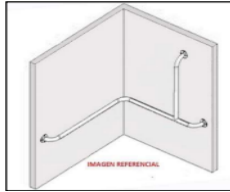




Además, incluye un consentimiento informado por parte de la persona con discapacidad y/o su cuidador, donde se establece que toma conocimiento de las acciones que la institución presentará a Senadis en la que se establece como beneficiario/a.

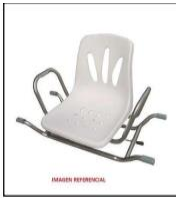



Plan de Desarrollo Personal (PDP): Instrumento donde cada beneficiario/a evalúa y determina las acciones de asistencia necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida. Incluye antecedentes generales, la identificación de una problemática y la solución propuesta, considerando sus necesidades de apoyo. Su construcción es posterior a la adjudicación del proyecto, no obstante, debe responder al levantamiento previamente realizado por la institución para la construcción del PDC.

En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un/a tercero/a quien podrá completar el PDP, de acuerdo con el conocimiento previo y acabado que tenga de la persona, resguardando su facultad de decisión.

ANEXO N°3 CATÁLOGO RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA TRANSITAR A LA VIDA INDEPENDIENTE

Este catálogo tiene como objetivo orientar la oferta que la Convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente pone a su disposición, los que buscan disminuir las barreras que enfrenta una persona con discapacidad en los distintos contextos que se desenvuelve. Cabe señalar que, al momento de ser adjudicado el proyecto, se solicitará en los casos que corresponda, entregar al Supervisor/a de SENADIS, un formulario que deberá ser completado por un profesional de la salud, de la red territorial o institución que dé cuenta de las especificaciones técnicas del mismo.

Recurso complementario	Descripción	Imagen de referencia
Alza baño con apoya brazos	Alza baño con apoya brazos, con barandas desmontables, con un mecanismo para asegurar el asiento al inodoro.	
Baño portátil	Baño portátil plegable, que cuenta con respaldo y apoyabrazos, asiento de inodoro desmontable con tapa, con cuatros ruedas de traslados multidireccionales de las cuales al menos dos deben contar con sistema de bloqueo o frenos de estacionamiento.	
Barra de baño abatible	Barra de baño abatible de acero inoxidable, abatible vertical.	
Barra de baño de rincón triple	Barra de baño triple de rincón de acero inoxidable. Puede tener orientación hacia la derecha o hacia la izquierda.	
Barra de baño en ángulo	Barra de baño en ángulo de acero inoxidable, de al menos dos puntos de fijación.	
Barra de baño pared suelo	Barra de baño pared suelo de acero inoxidable, cuenta con triple apoyo	
Barra de baño pared recta	Barra de baño recta de acero inoxidable.	
Lavapelo inflable	Lavapelo inflable para uso en cama con abertura para cuello, manguera de desagüe.	

Recurso complementario	Descripción	Imagen de referencia
Silla de ducha con respaldo y apoya brazos	Silla de tina giratoria con apoyabrazos y respaldo, apoyabrazos desmontables, palanca de bloqueo del asiento en 4 posiciones diferentes para un giro de 360 grados	
Silla de transferencia para baño	Silla de transferencia para baño de tres cuerpos, regulable en altura, con reposabrazos y respaldo desmontables, intercambiables y reversibles para adaptarse a cualquier baño, resistente a la corrosión, asiento antideslizante, de fácil limpieza y desinfección, con orificios de drenaje para el agua, incluye 2 regatones de goma para base que se ubica por fuera y 2 ventosas para la base que se ubica al interior de la tina, sistemas de regulación de altura	
Rampa portátil	Rampa portátil plegable de dos hojas, con manijas ergonómicas de transporte, soporte de peso de 100 kilogramos.	
Tabla de transferencia	Tabla de transferencia de policarbonato, soporte de peso máximo de usuario de 120 kilogramos, con ranuras de agarre (asas).	

ANEXO N°4: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD INDÍGENA, CONADI

Permite acreditar, de forma indefinida, que una persona, comunidad o asociación **pertenece a una de las diez (10) etnias** reconocidas en Chile: Aymara, Rapa Nui (o pascuense), Quechua, Mapuche, Atacameño, Colla, kawashkar, Yagán, Diaguita, Chango.

Beneficiarios/as:

- Chilenos/as pertenecientes a culturas indígenas.
- Personas que no tienen la nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por la ley.
- Personas que no son indígenas, pero se autoidentifican como tales según el Decreto Supremo N°392, de 1993, del Ministerio de Planificación y Cooperación.

Todas estas personas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su parentesco, inclusive la adoptiva.
- Ser cónyuge de una persona indígena.

Procedimiento:

- Reunir los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**, según corresponda <http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/4446>
- Diríjase a la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONADI o del Programa Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI) más cercana.
- Explique el motivo de su visita: solicitar la acreditación de la calidad de indígena.
- Entregue los antecedentes requeridos.

Como resultado del trámite, habrá solicitado la acreditación. Si cumple los requisitos, podrá obtenerla, y recibirá el certificado respectivo en un plazo de entre 10 a 60 días.

ANEXO N°5: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN SERVICIOS DE APOYO

El Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCEI) debe realizar la Inscripción de Personas Naturales que presten servicios de apoyo y de personas jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, de acuerdo al artículo 56, de la Ley N°20.422.

¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?

1. **Personas Naturales** que presten servicios de apoyo y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Tener residencia en Chile.
 - No haber sido condenado con pena aflictiva.
 - Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el servicio de apoyo que desea inscribir.

2. **Personas Jurídicas** que actúen en el ámbito de la discapacidad, entendidas como aquellas constituidas por o para personas con discapacidad, con la finalidad de atender los intereses de estas personas, tales como promover su participación, la vida independiente o mejorar su autonomía personal, como, asimismo, aquellas que les presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.

¿CÓMO PUEDEN INSCRIBIRSE?

Las Personas Jurídicas y Naturales que deseen inscribirse, deben acudir a una oficina del SRCEI y entregar la siguiente documentación:

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	1. Formulario "Inscripción de personas jurídicas" (www.srcei.cl)
	2. Copia simple de la Cédula de Identidad del/de la representante legal de la institución
	3. Copia autorizada de sus estatutos o escrituras constitutivas, y de las modificaciones a éste, si las hubiere y del RUT de la entidad
	4. Certificado de vigencia que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días contados desde la fecha de su presentación
	5. Copia simple del poder vigente del/de la representante legal
PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE CUIDADO Y/O ASISTENCIA, O INTERMEDIACIÓN	1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo" (www.srcei.cl)
	2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante
	3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. [Solicitar carta tipo] Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>4. Además, en caso de que la persona posea al menos uno de los siguientes documentos, deberá enviarlos: Certificado(s) de Título Profesional y/o Técnico relacionado con el servicio de apoyo que solicita inscribir, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile en original o copia legalizada. Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros.</p> <p>Nota: En el caso de acompañar certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO</p> <p>INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS CHILENA</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo intérprete en lengua de señas” (www.srcei.cl)</p>
	<p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p>
	<p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del Servicio de Apoyo que solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas con discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p>
	<p>4. Carta de reconocimiento por parte de la comunidad sorda como Intérprete de Lengua de Señas chilena, en la cual se acredite idoneidad (manejo de la lengua y conocimiento de la cultura sorda), cumplimiento y responsabilidad del/de la intérprete, emitida por el/la representante legal de una organización vigente de o para personas sordas [Solicitar carta tipo].</p>
	<p>5. Además, en caso de que la persona posea los siguientes documentos, deberá enviarlos: Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir, otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros.</p> <p>Nota: En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE TRASLADO</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo de traslado” (www.srcei.cl)</p>
	<p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p>
	<p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas en situación de discapacidad o emitida por una persona en situación de discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p>
	<p>4. Copia simple de licencia de conducir vigente clase A-1, A-2 o A-3</p>
<p>ENTRENADOR/A DE PERROS DE ASISTENCIA</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo adiestrador/a de perros de asistencia” (www.srcei.cl)</p>

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. En caso de entrenador/a de perros de servicio, de señal o de respuesta, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos: Certificado original o copia legalizada de curso/s, de duración no inferior a un año, de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, en Chile o en el extranjero. Carta de experiencia donde se acredite al menos dos (2) años de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, emitida por el representante legal de una organización en Chile o en el extranjero (no excluyente)</p> <p>En caso de entrenador/a de perros guías, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos: Certificado original o copia legalizada de curso, de duración no inferior a un (1) año en entrenamiento de perros guía, realizado(s) en una organización reconocida por la "International Guide Dogs Federation", o en su defecto emitida por el representante legal de una organización en Chile o en el extranjero (no excluyente) Carta de experiencia donde se acredite al menos un (1) año de entrenamiento de perros guía, emitida por el/la representante legal de una escuela miembro permanente de la organización "International Guide Dogs Federation", o en su defecto emitida por el representante legal de una organización en Chile o en el extranjero (no excluyente)</p> <p>Nota: Las cartas de experiencia no podrán ser emitidas por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Carta donde se acredite una formación mínima de un (1) año relativo a la discapacidad o experiencia mínima de seis (6) meses en trabajo con personas con discapacidad, emitida por el representante legal de una organización de entrenamiento de perros o de rehabilitación, nacional o extranjera.</p>

- a. Si la documentación está incompleta o errónea, se notificará a la Persona Natural o Jurídica para que rectifique los antecedentes dentro de quince (15) días hábiles. Si no lo hace en ese período, la solicitud se declarará desistida.
- b. Si la documentación solicitada fue enviada correctamente se procederá a la Inscripción.
- c. Una vez realizada la inscripción, SRCel notificará a la Persona Natural o Jurídica, quien podrá solicitar una copia de su certificado de inscripción en cualquier oficina del SRCel.

ANEXO N°6: CARTA DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR/A

(Ciudad), (día) de (mes) de 2023

Yo, (nombre Jefatura directa), _____ (nombre organización/empresa empleadora), dejo constancia que Doña/Don _____ (persona adjudicataria) cumple los requisitos establecidos para el perfil laboral de _____ (cargo en que se emplea o empleará) y se reconoce la idoneidad y/o experiencia de esta persona para desempeñar las diferentes funciones asociadas a su cargo.

Además, como empleador/a reconozco que la persona antes identificada, requiere contar con servicio de apoyo del tipo _____ (Asistente personal, Intérprete de Lengua de Señas y/o Asistente de traslado), por lo se otorgarán las facilidades que sean necesarias para que la persona cuente con dicho apoyo para favorecer su desempeño laboral.

Nombre y Firma de Jefatura Directa de la organización empleadora

***Una vez completados todos los campos, se solicita eliminar los paréntesis destacados en negrita.**

ANEXO N°7: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN

Modalidad Individual

Debe adjuntar la siguiente documentación

1	Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad del/de la potencial beneficiario/a.
2	Copia simple por ambos lados de la credencial del Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del/de la potencial beneficiario/a.
3	Documento emitido por el Banco, que indique nombre del banco, RUN del/de la potencial beneficiario/a, número de cuenta, tipo de cuenta (cuenta corriente, chequera electrónica, cuenta vista o cuenta de ahorro).
4	No obligatorio: La persona que solicite servicios de apoyo durante su jornada de trabajo, deberá adjuntar una Carta de compromiso del empleador/a (Anexo N°6)
5	No obligatorio: La persona que se identifique como parte de un pueblo indígena, debe adjuntar certificado de acreditación de calidad indígena emitido por la CONADI, documento que se descarga del siguiente link: https://conadi.oficinainternet1.cl/OficinaInternet2.0/menu.aspx

Para potenciales beneficiarios en situación de interdicción:

6	Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad del/de la tutor/a legal.
7	Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción. Copia simple del certificado que declara que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.
8	Copia de inscripción en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de la sentencia

ANEXO N°8 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PERSONAS NATURALES					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN INTERPONE EL RECURSO					
Folio del proyecto		Rut del proponente		Correo Electrónico	
Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (En caso que el recurso no lo interponga directamente el interesado)					
Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
IDENTIFICACIÓN DEL ACTO CONTRA EL CUAL SE RECURRE					
Resolución de Admisibilidad		Resolución de Adjudicación		Otro	
N°		N°		N°	
Fecha		Fecha		Fecha	
Señale los argumentos de su recurso y su solicitud de forma concreta					
Documentos adjuntos (Identifique los documentos que acompaña a su recurso)					
Firma					
Fecha					

ANEXO N°9: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS

ARICA Y PARINACOTA	TARAPACÁ
Dirección: 18 de Septiembre N°1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano N°913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA	ATACAMA
Dirección: Copiapó N°596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama N°1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO	VALPARAÍSO
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil N°1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
METROPOLITANA	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
Dirección: Enrique Mac Iver N°440, Oficina 1201, Santiago Teléfono: 02-223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Membrillar N°358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl
MAULE	ÑUBLE
Dirección: 2 Oriente N°1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl	Dirección: Carrera N°475, Chillán Teléfono: +56 9 77499525 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
BIOBÍO	ARAUCANÍA
Dirección: San Martín N°870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales N°564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS RÍOS	LOS LAGOS
Dirección: Anfión Muñoz N°578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	Dirección: Concepción N°120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
Dirección: 12 de octubre N°467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	Dirección: Croacia N°957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl

2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, en su **Modalidad Colectiva**, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“



Programa Tránsito a la Vida Independiente

Bases Técnicas y Administrativas

Convocatoria Pública - Modalidad Colectiva

2023

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES GENERALES	44
2. RECURSOS DISPONIBLES	44
3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	45
4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO MODALIDAD COLECTIVA	45
4.1. Descripción del Programa	45
4.2. Entrega de Recursos	46
4.2. Aspectos Técnicos Modalidad Colectiva	46
4.3. Tipos de Proyectos.....	48
4.4. Restricciones de Financiamiento	49
5. POSTULACIÓN.....	50
5.1. Postulantes	50
5.2. Quiénes están Inhabilitados/As para Postular	50
5.3. Beneficiarios/as.....	51
5.4. Cómo Postular.....	51
5.5. Período de Consultas.....	51
6. ADMISIBILIDAD	52
6.1. Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Colectiva	52
7. EVALUACIÓN.....	54
7.1. Evaluación Técnica	54
7.2. Puntuación Adicional.....	55
7.3. Evaluación Financiera.....	55
8. ADJUDICACIÓN	56
8.1. Mecanismos de Desempate.....	56
8.2. Adjudicación de Lista de Espera.....	57
8.3 Recursos Administrativos	57
9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	58
9.1 Instrumento de Garantía.....	58
10. EJECUCIÓN	60
10.1. Plazos de Ejecución.....	60
10.2. Transferencia de Recursos.....	60
10.3. Ejecución de Proyectos	60
10.4. Supervisión y Seguimiento.....	60
10.5. Solicitud de Modificación	61
10.6. Cierre.....	61
10.7. Causales de Incumplimiento.....	62
11. ANEXOS	62
ANEXO N°1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN FINANCIAMIENTO COLECTIVO.....	63
ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	70

ANEXO N°3: GLOSARIO DE TÉRMINOS	71
ANEXO N°4 CATÁLOGO RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA TRÁNSITAR A LA VIDA INDEPENDIENTE	73
ANEXO N°5: DOCUMENTOS DE VIGENCIA Y PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	75
ANEXO N°6: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN SERVICIOS DE APOYO	77
ANEXO N°7: CARTA DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR/A.....	80
ANEXO N°8: PERSPECTIVA REGIONAL / TERRITORIAL	81
ANEXO N°9: PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	82
ANEXO N°10: PERSPECTIVA DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	84
ANEXO N°11: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN	85
ANEXO N°12: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN	86
ANEXO N°13: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS.....	87

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, pone a disposición las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública de su Programa Tránsito a la Vida Independiente, para el año 2023.

Estos años de ejecución del programa han permitido dar cumplimiento a las normativas vigentes en la materia para avanzar hacia la vida independiente de las Personas con Discapacidad (PcD), en condiciones de mayor autonomía y autodeterminación, permitiéndoles mejorar su calidad de vida y plena participación social, de acuerdo a los resultados obtenidos a partir de los instrumentos de evaluación aplicados, esto a través del fortalecimiento de políticas públicas cada vez más centradas en los derechos de las personas, en el desarrollo económico, social y humano dentro de la sociedad, basadas en las necesidades y preferencias individuales, en los proyectos de vida y en la igualdad de condiciones para la inclusión social, tal como lo mandatan la Ley N°20.422 y la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La actual Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente (TVI), Modalidad Colectiva, busca seguir promoviendo los enfoques de Derechos Humanos, Autonomía, Autodeterminación, Interculturalidad, Enfoque de Género y Calidad de Vida, lo cual se refleja en la participación activa de las personas con discapacidad en el desarrollo de su plan de vida personal, con un abordaje colectivo escogiendo distintos tipos de apoyo, además de decidir la forma y frecuencia con la que desea recibir este servicio, propiciando la autonomía e independencia no solo desde su lugar de residencia habitual, sino que avanzar en la participación en ambientes comunitarios donde se desenvuelve o en lo que desee participar. Para profundizar estos conceptos, ver **Anexo N°3 Glosario de Términos**.

La presente Convocatoria, se entiende conocida y aceptada por todas las partes proponentes por el hecho de su postulación. Podrán obtenerse en forma gratuita, en la página institucional www.senadis.gob.cl.

2. RECURSOS DISPONIBLES

Para la **Modalidad Colectiva** se estableció un monto de **\$1.090.000.000.-** (mil noventa millones de pesos), distribuido regionalmente y considerando las variables: Prevalencia discapacidad (ENDISC III), Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) regional, Género, Demanda Insatisfecha (brecha entre postulaciones y adjudicaciones), Pertenencia al I y II quintil del Registro Social de Hogares.

REGIÓN	MONTO
Arica y Parinacota	\$21.778.141
Tarapacá	\$24.891.456
Antofagasta	\$32.910.087
Atacama	\$28.077.599
Coquimbo	\$45.211.953
Valparaíso	\$108.163.708
Metropolitana de Santiago	\$336.144.586
Libertador General Bernardo O'Higgins	\$57.819.315
Maule	\$63.633.277
Ñuble	\$52.153.941
Biobío	\$111.713.903
La Araucanía	\$72.599.381
Los Ríos	\$35.368.137
Los Lagos	\$52.577.212

REGIÓN	MONTO
Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo	\$28.734.033
Magallanes y la Antártica Chilena	\$18.223.271
TOTAL	\$1.090.000.000

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

HITOS	FECHA
Publicación de Bases	Jueves 27 de julio de 2023
Inicio Postulación	Viernes 28 de julio de 2023
Recepción de consultas a las bases	Entre el viernes 28 de julio y el viernes 4 de agosto de 2023
Publicación de respuestas a consultas a las bases	Jueves 10 de agosto de 2023
Cierre Postulación	Miércoles 16 de agosto a las 16:00 horas
Solicitud de antecedentes complementarios (se notificará al correo electrónico indicado en su postulación)	Jueves 14 de septiembre de 2023
Recepción de antecedentes complementarios	Entre el viernes 15 al lunes 25 de septiembre de 2023
Publicación Resultados de Admisibilidad	Martes 10 de octubre de 2023
Evaluación Técnica y Financiera	Desde miércoles 20 de septiembre al viernes 06 de octubre de 2023
Publicación de Proyectos Adjudicados y Lista de Espera	Miércoles 18 de octubre de 2023
Suscripción de convenios	Entre el miércoles 25 de octubre al jueves 02 de noviembre de 2023
Publicación de Proyectos Desistidos y Adjudicación de Lista de Espera	Lunes 13 de noviembre de 2023
Inicio de Ejecución de Proyectos	A contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia

4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO MODALIDAD COLECTIVA

4.1. Descripción del Programa

Una de las características principales del programa en la entrega de recursos, es la consideración de las necesidades individuales y la importancia de respetar las decisiones respecto a los apoyos que cada persona determina, así como también la generación de acciones que permitan su participación tanto en los ambientes habituales de residencia como en los ambientes comunitarios donde deseen participar. Esto supone un cambio fundamental y propone intervenciones grupales que tiendan a favorecer el desarrollo de un Plan de Vida basado en los intereses y propósitos personales, más que en la entrega de herramientas genéricas a un grupo de personas de similares características.

Para transitar hacia un cambio de enfoque en las intervenciones en la Modalidad Colectiva, será necesario que los servicios de apoyo puedan favorecer en las Personas con Discapacidad, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y posibilidades concretas de participación social y comunitaria.

Con ello, se espera que los servicios postulados favorezcan las necesarias conexiones con servicios y entornos territoriales, que incluya diferentes ámbitos de la vida adulta, para el desarrollo de actividades dentro del contexto social, económico, laboral, educacional, cultural, deportivo, recreativo, tiempo libre, salud, salud sexual y reproductiva, político, entre otras.

4.2. Entrega de Recursos

En esta modalidad, los recursos se entregarán mediante Convenios de Transferencia, con entidades públicas o privadas sin fines de lucro, quienes deberán presentar un proyecto de trabajo colectivo con un grupo de beneficiarios identificados, seleccionando una problemática relacionada con el ejercicio de la autonomía y autodeterminación que vaya enfocado en el Tránsito a la Vida Independiente y la plena inclusión social y, a partir de ello, describir la propuesta y el aporte del proyecto, lo cual debe quedar detallado en la plataforma de postulación disponible para ello. Como referencia pueden revisar el **Anexo N°1: Formulario de Postulación Financiamiento Colectivo**.

Las instituciones que postulen a la presente convocatoria, podrán postular tantos proyectos como deseen, sin embargo, **solo podrá adjudicarse un máximo de dos (2) proyectos** en total, con un presupuesto solicitado a SENADIS entre los **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos) a \$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, siempre y cuando sean distintas cada una de las propuestas presentadas y con un mínimo de 5 beneficiarios/as distintos en cada una de ellas, no pudiendo exceder de un monto total de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) entre los dos proyectos adjudicados.

4.2. Aspectos Técnicos Modalidad Colectiva

- a. La entidad postulante deberá, conforme a un **Plan de Desarrollo Colectivo (PDC)**, responder a los intereses y requerimientos de los/as usuarios/as que formarán parte del proyecto, según los alcances y objetivos del mismo.
- b. Si la entidad postulante se adjudica el financiamiento, deberá respaldar la pertinencia del PDC a través de **Planes de Desarrollo Personal (PDP)** por cada usuarios/as que formarán parte del proyecto. Esta pertinencia debe plasmar el ejercicio pleno de los derechos, donde la participación sustantiva de las personas y colectivos de personas con discapacidad sean orientadas y situadas desde la plena autonomía y autodeterminación.
- c. Cualquier organización que postule a la Modalidad Colectiva, deberá considerar equipos multidisciplinarios compuestos por profesionales, técnicos y asistentes personales, según se determine para el desarrollo del PDC, además de incorporar un trabajo sostenido y articulado de todas las redes, tanto intra como intersectorial pertenecientes al territorio. El Equipo Ejecutor y/o Servicios de Apoyos, deberán demostrar experiencia en temas de discapacidad y/o en la(s) temática(s) a abordar en su proyecto.
- d. La planificación de actividades de la Postulación, debe ser por un total de diez **(10) meses**, pudiendo existir períodos en los que se desarrollen otro tipo de actividades debidamente justificadas. Por ejemplo: tiempo para evaluación del proyecto, tiempo para el acuerdo de las acciones a desarrollar que lleven a dar cumplimiento al PDC desde el desarrollo del PDP, entre otros.
- e. Se establece que los proyectos presentados **no pueden asignar más de un 85%** del presupuesto solicitado a SENADIS por concepto de pagos a recursos humanos (categoría Personal). En caso de postular con más de un 85% en esta categoría, se realizará la rebaja inmediata, la cual se sumará a las rebajas que se produzcan en la etapa de evaluación financiera del proyecto.

- f. Cada proyecto que contemple la contratación de personas como prestador/a de Servicios de Apoyo, deberá cumplir con los requisitos exigidos para inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación (**Anexo N°6: Procedimiento de Inscripción Servicio de Apoyo**). En caso de no encontrarse registrado/a previo a la firma del Convenio, deberá iniciar el trámite durante los primeros **seis (6) meses** de ejecución del Proyecto y estar finalizado antes del término de éste. Además, se deberá realizar un registro de los servicios de apoyo a través de un documento incorporado en las Orientaciones Técnicas (OTA) que deberá ser adjuntado en el informe de avance y posteriormente en el informe final
- g. De existir un proyecto que solicite prestador/a de Servicio de Apoyo, para trabajar de forma colectiva en el contexto laboral, deberá disponer de un compromiso del empleador/a (ver **Anexo N°7: Carta de Compromiso del Empleador/a**) para poder recibir la asistencia durante la jornada de trabajo, cuando corresponda. Por otro lado, deberá informar oportunamente cualquier cambio en la relación laboral al/a la supervisor/a del proyecto para la re-evaluación de su caso.
- h. En la Modalidad Colectiva, es posible incorporar el financiamiento de Adaptaciones Menores del Entorno (**se considera Adaptación Menor del Entorno a toda aquella que no requiere permiso de edificación, ni permiso de obra menor**), considerando que con ellas se busca disminuir las barreras ambientales que puedan dificultar o limitar el desempeño y participación, lo cual debe quedar reflejada en las necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo Personal (PDP) y propuesta colectiva, cabe señalar que dichas adaptaciones no podrán financiar modificaciones estructurales del hogar, ni el volumen externo de la vivienda, tales como cambio de techumbres, pintura, ampliaciones, construcción de terrazas, revestimiento, aislación térmica, entre otras.

Consideraciones: Las Adaptaciones Menores del Entorno son: ensanchamiento de puertas, rampas de acceso (dentro del hogar cada usuario/a que formarán parte del proyecto), instalación de barras, cambio de manillas, entre otras, todas las cuales deberán cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción contenida en el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, especialmente en lo modificado por el Decreto N°50, que dice relación con las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Para dar cumplimiento, éstas deben ser supervisadas por un profesional del área de la construcción con pertinencia y experiencia en la materia, el que puede ser de algún departamento de la Municipalidad u otro profesional habilitado que cuente con conocimiento y así se pueda hacer una evaluación objetiva y completa antes del financiamiento. **Sólo se podrán realizar dichas adaptaciones si la vivienda es propia, y en caso de corresponder a una vivienda arrendada, sólo se podrán ejecutar con autorización expresa y por escrito del dueño, donde preste su consentimiento, asegurando así el beneficio permanente y el buen uso del recurso durante toda la vigencia del arrendamiento.**

- i. El monto fijo máximo que estará destinado a estas adaptaciones será de **\$5.000.000.-** (cinco millones de pesos) monto total destinados para todos/as los beneficiarios/as identificados/as en el Plan de Desarrollo Personal (PDP). Estas adaptaciones deberán ser presentadas a la Dirección Regional de SENADIS correspondiente, para su aprobación.
- j. Las propuestas del programa deben contemplar la temporalidad y las modalidades necesarias para funcionar, tanto en periodos de restricciones de movilidad y reunión, como en etapas más avanzadas donde se retomen las acciones de reunión de personas sin restricciones. Por lo que se recomienda que, al formular el proyecto, se consideren alternativas para mantener el funcionamiento del proyecto en las distintas fases del plan “Nos Seguimos Cuidando” del Ministerio de Salud, por si fuera necesario.

4.3. Tipos de Proyectos

a. Apoyo en Domicilio:

Este tipo de proyecto, tiene por objetivo apoyar a personas con discapacidad, entregando herramientas, realizando adecuaciones, generando estrategias y rutinas, a fin de favorecer el desarrollo de su autonomía y autodeterminación, el cual debe atender no solo a la toma de decisiones, sino que también promover la participación en entornos familiares, sociales y comunitarios. El apoyo se entregará a partir de la información contenida en el Plan de Desarrollo Colectivo (PDC), basado en los respectivos Planes de Desarrollo Personal (PDP), incluyendo acciones dentro y fuera del domicilio, y también respiro y/o descanso a la cuidadora o cuidador.

Se espera que las instituciones postulantes a esta línea de trabajo, desarrollen la entrega de servicios de apoyo en domicilio a personas con discapacidad que requieran apoyos para sus actividades básicas e instrumentales, a la vez que se otorga la posibilidad de respiro a su cuidadora/or. Lo anterior estará determinado en el Plan de Desarrollo Colectivo, precisando el apoyo que se entregará a partir de la información contenida en los Planes de Desarrollo Personal (PDP), incluyendo acciones de apoyo a las familias y personas cuidadoras a través de asesorías, espacios de encuentro y participación activa generando además coordinación con la RED local que permita abordar alguna de estas acciones.

Esta línea deberá desarrollar acciones de apoyo a la diada del cuidado (persona cuidada y persona cuidadora) a través de un tercero que realiza la entrega del servicio de apoyo en domicilio, para permitir un aumento de la autonomía e independencia en las actividades de la vida diaria básicas orientadas al cuidado del propio cuerpo, y/o instrumentales, referidas a la interacción en la comunidad, requeridas por una persona con discapacidad y dependencia, en condiciones de mayor autonomía y de acuerdo a las necesidades identificadas, así como también a entregar conocimientos y apoyos a quienes ejercen el cuidado permitiendo así, resignificar su rol, como también, el propio autocuidado.

Consideraciones: Servicios de apoyo en asistencia para actividades de la vida diaria básica (alimentación, vestuario, higiene, etc.), planificar horarios de ingesta de comida, trabajar en qué tipo de vestuario debo usar según la época del año, reforzar hábitos de higiene, buen uso de ayudas técnicas, realización de técnicas de transferencia, así también apoyo en actividades de la vida diaria instrumentales (preparación de alimentos, manejo de dinero, compras, uso del transporte, asistencia en toma de decisiones, participación en la comunidad, etc.), técnicas de autocuidado del cuidador/a, entrega de información de redes locales presentes en el territorio, promover la asistencia a controles de salud, tiempo de respiro, etc.

En el caso de las adaptaciones menores del entorno, éstas no podrán financiar modificaciones estructurales del hogar, ni el volumen externo de la vivienda, tales como cambio de techumbres, pintura, ampliaciones, construcción de terrazas, revestimiento, entre otras (mencionadas en el punto 4.2 Aspectos Técnicos Generales).

En las comunas donde se encuentre el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, deben trabajar de manera articulada, de manera tal que no exista duplicidad de financiamiento, puede revisar la información en el siguiente link:

<https://apoyosycuidados.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/donde-estamos>.

b. Facilitadores de Talleres Comunitarios para la Vida Independiente:

Esta línea de financiamiento va dirigida a facilitar Servicios de Apoyo que promuevan el acceso a instancias colectivas, comunitarias de participación y de autoayuda, en espacios protegidos o dispositivos ambulatorios, diurnos, abiertos y multidisciplinarios, que apoyen la transición hacia la vida independiente y promuevan la participación social de personas con discapacidad, donde

la entrega de servicios de apoyo generen o potencien diferentes acciones, entre ellas la responsabilidad sobre la propia vida y acciones.

A través de esta línea de trabajo, las entidades postulantes deben propiciar estrategias y apoyos a las personas con discapacidad y sus círculos cercanos en la participación dentro del entorno social, económico, laboral, educacional, cultural, recreativo o político.

Consideraciones: Se entenderá como participación en Talleres Comunitarios para la Vida Independiente, las acciones en espacios o dispositivos donde se desarrollarán actividades tendientes al desarrollo de procesos que promuevan la participación de las personas con discapacidad y sus cuidadores principales desde su interés, donde se promuevan el desarrollo de distintas habilidades, potenciando la autonomía e independencia fuera del domicilio.

c. Vivienda transitoria para la preparación a la vida independiente:

Se trata del desarrollo de dispositivos residenciales transitorios de no más de cinco (5) personas, cuyo objetivo es que desarrollen, y pongan en práctica, las habilidades necesarias que les permitan transitar a la vida comunitaria independiente, con énfasis en la promoción de su autonomía, autodeterminación y vida independiente en comunidad. Por lo tanto, se considerará vivienda transitoria aquella que posea un periodo de estancia a un mediano o largo plazo por sus ocupantes, donde su foco sea prepararlos para el egreso a vida con familiares, familias de acogida o vida independiente.

Estos dispositivos pueden encontrarse dentro de una institución residencial o bien en la comunidad, pero deben ser administrados por la entidad postulante.

Los apoyos considerarán a usuarios/as que se han visualizado como posibles egresos para realizar acciones dentro y fuera de la vivienda, favoreciendo el desempeño en la vida diaria y la participación en la comunidad local como, por ejemplo: convivencia con los compañeros de la casa, establecimiento de rutinas, roles y responsabilidades en el funcionamiento del hogar, conocimiento e identificación de redes locales que apoyen la vida en comunidad, acceso al trabajo remunerado, entre otras.

4.4. Restricciones de Financiamiento

No se financiarán:

- a. Acciones que estén cubiertas por el Programa de Atención Domiciliaria para personas con Dependencia Severa, del Ministerio de Salud.
- b. Acciones que estén cubiertas por el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
- c. Ayudas técnicas incorporadas en la oferta de las redes de salud (GES).
- d. Ayuda técnica incorporadas en la oferta del Programa de Ayudas Técnicas de SENADIS, sólo se considerarán en el financiamiento aquellas que forman parte de la adaptación menor del entorno para el desarrollar actividades de la vida diaria, y los recursos complementarios para el tránsito a la vida independiente **Anexo N°4 Catálogo Recursos Complementarios para Transitar a la Vida Independiente**
- e. Servicios de Apoyos cubiertos por el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas, ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- f. Acciones ligadas al trabajo doméstico que no se relacionen con el Plan de Desarrollo tanto colectivo como personal y que tengan como objetivo no favorecer la autonomía y participación social como eje central de la intervención, ni aquellas funciones relacionadas exclusivamente al cargo laboral de quien lo/la contrata, en caso de ser un/a asistente para el trabajo.
- g. La compra, alimentación y cuidados de perros de asistencia.
- h. Construcción y/o arriendo de viviendas.

- i. Adaptaciones del entorno y ayudas técnicas en espacios comunitarios, ni de la entidad postulante.
- j. Pago de gastos básicos de viviendas.

Las restricciones señaladas en los literales a y b serán acreditados mediante una **declaración jurada simple**, en el **Anexo N°2**, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad postulante. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la organización. De entregarse información falsa o errónea, el correspondiente proyecto será declarado inadmisibles

5. POSTULACIÓN

5.1. Postulantes

Podrán postular organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro para proveer servicios de apoyo y adaptaciones menores del entorno que promuevan el tránsito a la vida independiente de personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), entre 18 y 59 años.

Las presentes bases entregan las orientaciones para realizar la postulación a la **Modalidad Colectiva**.

Los/as postulantes a la modalidad colectiva deberán cumplir los requisitos de admisibilidad detallados en el punto **6: Admisibilidad**, de las presentes bases.

5.2. Quiénes están Inhabilitados/As para Postular

No podrán postular a la Modalidad Colectiva:

- a. Entidades privadas sin fines de lucro que tengan menos de un (1) año de vigencia legal, contados desde la fecha del otorgamiento de su personalidad jurídica a la fecha de cierre de las postulaciones.
- b. Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- c. Entidades que posean obligaciones pendientes con SENADIS¹ al 16 de agosto de 2023.
- d. Entidades que hayan sido condenadas por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- e. Entidades cuyos Directores, Administradores y/o Representantes Legales, sean funcionarios, jefaturas o directivos de SENADIS.
- f. Entidades cuyos Directores, Administradores y/o Representantes Legales tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Jefaturas de Departamentos y los funcionarios Directivos del SENADIS.

Los requisitos señalados en los literales d, e y f serán acreditados mediante una **declaración jurada simple**, de acuerdo con el formato del **Anexo N°2**, la que deberá ser firmada por el representante legal de la organización. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante. De entregarse información falsa o errónea, el correspondiente proyecto será declarado inadmisibles.

Todos los requisitos señalados anteriormente serán revisados por SENADIS en la etapa de Admisibilidad.

¹ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que la entidad postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien, cuando no haya efectuado la rendición dentro del plazo previsto para ello o, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.

5.3. Beneficiarios/as

El Programa busca favorecer el tránsito a la vida independiente de personas entre los 18 y 59 años, con discapacidad y dependencia, en cualquier grado.

Las entidades postulantes deberán contar con un mínimo de cinco (5) personas con discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND Vigente), certificando que al menos un 20% de ellos no recibieron financiamiento en el marco de las Convocatorias Públicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, del año 2019 y 2022, en cualquiera de sus modalidades (individual o colectiva),

Los beneficiarios/as identificados/as, deberán ser parte del proyecto durante toda su ejecución, sin posibilidad de modificación, salvo excepciones fundadas que cuenten con la aprobación por escrito de SENADIS.

Durante la ejecución del proyecto, pueden incorporarse nuevos/as beneficiarios/as, quienes deberán contar con RND al término de la ejecución del proyecto. La información proporcionada por los postulantes será validada con la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Aquellos postulantes que entreguen información falsa o errónea sobre sus beneficiarios/as, serán declarados inadmisibles.

5.4. Cómo Postular

Para postular a la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2023, se debe proceder con los siguientes pasos:

- a. Ingresar con Clave Única a la Plataforma de Proyectos, <https://portal.senadis.cl/>, entre el viernes 28 de julio y las 16:00 horas del miércoles 16 de agosto de 2023.
- b. Ingresar al trámite denominado “TVI”.
- c. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Colectiva es necesario completar los campos “RUT institución” y “Nombre institución”).
- d. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Proyectos.
- e. Ingresar a la Plataforma de Proyectos. Seleccionar “Mis Proyectos”, y luego “Crear Nuevo Proyecto”.
- f. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Colectiva).
- g. Completar el Formulario de Postulación.
- h. Adjuntar todos los documentos señalados en el Punto **6.1: Requisitos de Admisibilidad** para Modalidad Colectiva del presente documento.
- i. Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de folio, el que identificará de manera única la solicitud realizada. Dicho número debe ser registrado por quien postula ya que se utilizará para identificar el proyecto en el sistema en las siguientes etapas del proceso.

Se recomienda presentar los proyectos anticipadamente para evitar congestiones y/o problemas de saturación de la página web.

5.5. Período de Consultas

Se recibirán consultas sobre estas Bases entre el viernes 28 de julio y el viernes 04 de agosto de 2023, a través del correo electrónico vidaindependiente@senadis.cl.

Todas las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, a más tardar el jueves 10 de agosto de 2023.

Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases. SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el jueves 10 de agosto de 2023, por tanto, se sugiere estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones.

6. ADMISIBILIDAD

La etapa de admisibilidad involucra la revisión del cumplimiento de requisitos por parte de los postulantes.

En caso de existir un error en la documentación de respaldo acompañada, **se otorgará, por única vez, un plazo de 5 (cinco) días hábiles**, contados desde el día siguiente hábil de la notificación, a fin de que la entidad subsane y/o complemente su postulación, **en una sola oportunidad** remitiendo el(los) antecedente(s) requerido(s) para poder continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido, y no subsana la observación se le tendrá por inadmisibile, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

Para esto, los/as postulantes deberán indicar un correo electrónico de contacto en el Formulario de Postulación.

La admisibilidad de las postulaciones se determinará a través de una Resolución Exenta que indicará los motivos de la admisibilidad e inadmisibilidad, según corresponda, lo que será publicado el día martes 10 de octubre de 2023, en la página web de SENADIS.

6.1. Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Colectiva

Para postular a la **Modalidad Colectiva**, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos.

Se sugiere utilizar el **Anexo N°11: Tabla de Chequeo para Postulación**, para corroborar que cuenta con todos los documentos por adjuntar a la postulación.

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	Efectuar la postulación en forma íntegra dentro del plazo. En el siguiente enlace http://portal.senadis.cl	Será revisado por SENADIS en la Plataforma institucional de postulación TVI 2023.
2	Entidad postulante no se encuentre inhabilitada para postular de acuerdo con lo señalado en el punto 5.2: Quiénes están inhabilitados/as para postular, de las presentes bases.	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada simple (Anexo N°2) firmada por el representante legal. - Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados de representante legal de la organización postulante. - Documento que acredite la Personería del Representante Legal (ver Anexo N°5).
3	Tener al menos un año de vigencia legal* *Las Entidades públicas están exentas de	Certificado que acredite vigencia, emitido por el organismo pertinente de conformidad a la naturaleza jurídica de quien postula (en

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
	cumplir este requisito	original o copia autorizada ante Notario), de antigüedad no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones (ver Anexo N°5).
4	Contar con una cuenta bancaria que esté a nombre única y exclusivamente de la persona jurídica que postula (Entidad).	<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del RUT de la organización por ambos lados. - Documento emitido por institución bancaria o captura de pantalla del perfil bancario de la página web del Banco, que indique claramente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de la institución bancaria. ✓ RUT de la institución postulante. ✓ Número de cuenta bancaria. ✓ Tipo de cuenta bancaria (corriente, chequera electrónica, vista o de ahorro).
5	Certificar al menos cinco (5) personas con discapacidad inscritas en el RND entre 18 y 59 años, al momento de realizar la postulación.	Copia simple por ambos lados de la credencial del RND Vigente de al menos cinco (5) personas con discapacidad entre 18 y 59 años. Consulta al Registro Nacional de la Discapacidad en plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación.
6	Certificar que al menos un 20% de los beneficiarios/as postulados no recibieron financiamiento en el marco de las Convocatorias Públicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, del año 2019 y 2022.	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación y con la información histórica de ejecución de proyectos en el marco del Programa Tránsito a la Vida Independiente.
7	El presupuesto solicitado está dentro del rango permitido, desde \$5.000.000.- y hasta \$30.000.000.-, (ver punto 4.1. de las presentes Bases)	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación.
8	El tiempo de duración del proyecto es de diez (10) meses, de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación.
9	La entidad postulante debe estar inscrita en el registro de receptores de fondos públicos a la fecha de cierre de postulación.	Será revisado por SENADIS en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades https://www.registros19862.cl
10	No tener litigios pendientes con SENADIS.	Será revisado por SENADIS en la Información histórica de ejecución de proyectos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
11	No tener obligaciones pendientes con	Será revisado internamente por SENADIS en listado de deudores del Servicio.

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
	SENADIS ² al 16 de agosto de 2023	
12	Currículum del Equipo Ejecutor	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación.

7. EVALUACIÓN

Los proyectos de esta modalidad que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluados técnica y financieramente en la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas a quienes postulan, con el fin de aclarar aspectos específicos de los proyectos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

7.1. Evaluación Técnica

A continuación, se presenta la tabla descriptiva de los criterios y sus respectivos puntajes máximos, de acuerdo con las características de la Modalidad Colectiva.

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye al tránsito a la vida independiente e inclusión social de las personas con discapacidad beneficiarias.	25
Participación de las personas con discapacidad	Evalúa el nivel de participación activa de las personas con discapacidad en la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de la iniciativa presentada.	20
Coherencia interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, actividades, recursos, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	20
Complementariedad de recursos	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de otras fuentes (no SENADIS), debiendo ser estos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	10
Experiencia del Equipo Ejecutor	Evalúa en qué medida el proyecto cuenta con un equipo ejecutor o servicios de apoyo acorde al logro del objetivo, resultados y las características de la iniciativa. (adjunta Currículum del Equipo Ejecutor)	10

² Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que la entidad postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien, cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo previsto para ello o, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Perspectiva Regional / Territorial	Evalúa las características territoriales a partir del contexto donde se desarrolla la iniciativa. (Anexo N°8)	15
Puntaje máximo general		100
Puntaje mínimo para pasar a etapa de adjudicación		70

7.2. Puntuación Adicional

Los criterios de evaluación adicional serán aplicables sólo para los proyectos que en su evaluación técnica obtengan 70 puntos o más. Esto dado que se entiende que estos criterios son un mecanismo de priorización y no un mecanismo de mejora técnica del proyecto.

La asignación del puntaje adicional será dicotómica, asignándose los puntos señalados en la tabla en caso de cumplirse el criterio, o asignándose puntaje 0 (cero) en caso de no cumplirse.

Criterios	Descripción	Puntaje
Perspectiva de Género	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto considere la perspectiva de género justificada correctamente (Anexo N°9) .	4
Pueblos indígenas	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto considere el enfoque de pueblos indígenas justificado correctamente (Anexo N°10) .	2
Equipo Inclusivo	Pondera puntaje adicional cuando el equipo ejecutor posee al menos una persona con discapacidad de forma permanente con una función asignada y resultados asociados. Se deberá adjuntar copia simple, por ambos lados, de la Credencial de Discapacidad.	4
Instituciones sin adjudicación previa	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto sea postulado por una institución que no haya adjudicado proyectos del Programa Tránsito a la Vida Independiente en las convocatorias de los años 2019, y/o 2022.	4
Emergencia	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto considere cuando un 70% de sus beneficiarios cuente con Ficha Básica de Emergencia (FIBE) aplicada al momento de la evaluación de su propuesta.	4
Puntaje adicional máximo		18

7.3. Evaluación Financiera

Se considera que un proyecto bien elaborado tiene consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado. Por lo tanto, se contempla en la evaluación el análisis de

los recursos solicitados por el/la postulante, en consideración a la consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, presupuesto solicitado y la realidad regional.

SENADIS podrá modificar los recursos asociados al proyecto, los que **no podrán disminuirse más allá del 20% del presupuesto total del proyecto**, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y, por lo tanto, calificará como no adjudicado. **Para evitar este tipo de ajustes presupuestarios, se recomienda postular con valores de mercado sin sobrevaloración.**

8. ADJUDICACIÓN

Serán susceptibles de adjudicación sólo aquellos proyectos que obtengan 70 puntos o más en el proceso de evaluación. Se adjudicarán aquellos que obtengan los mayores puntajes en cada región, según los siguientes criterios:

- a. Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje en cada región.
- b. Se adjudicarán los proyectos de acuerdo con el puntaje obtenido en la etapa de evaluación hasta ocupar el presupuesto total disponible por región.
- c. Si el último proyecto posible de financiar sobrepasa el monto regional disponible, éste no será adjudicado y se avanzará en el listado de proyectos susceptibles de adjudicar en la región y hasta cinco (5) solicitudes siguientes como máximo.
- d. De persistir el saldo disponible en la región, éste será sumado a los saldos disponibles de las otras regiones del país y otras modalidades de financiamiento.
- e. Los proyectos que no sean adjudicados en esta instancia, pasarán a un listado nacional.
- f. En caso que al finalizar la etapa de adjudicación aún existan recursos disponibles, se adjudicarán dichos montos en los proyectos del listado nacional, iniciando desde el mayor puntaje, sin importar la región de postulación.
- g. Las postulaciones que no sean adjudicadas, volverán a conformar una lista de espera regional, ordenados de mayor a menor puntaje, esto para que en la eventualidad que desista algún adjudicado de su misma región, los recursos se vuelvan a adjudicar en el mismo territorio.

SENADIS dictará una Resolución Exenta que declarará los proyectos adjudicados y en lista de espera, la que será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl el miércoles 18 de octubre de 203.. Y se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, detallando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

8.1. Mecanismos de Desempate

En caso de que dos o más proyectos de una misma modalidad obtengan el mismo puntaje de evaluación y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de **Pertinencia**.

Si el empate persiste, se seguirá en el siguiente orden: **Participación de las personas con discapacidad, Coherencia Interna, Complementariedad de Recursos, Experiencia y Perspectiva Regional / Territorial**. Si el empate persiste en los seis (6) criterios de evaluación, la decisión de financiamiento para la Modalidad Colectiva recaerá en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, la que, para emitir su decisión, deberá siempre preferir el proyecto que permita y tienda a obtener el mayor grado de eficiencia y eficacia del Programa.

En caso de que el empate en los seis (6) criterios surja durante la determinación de proyectos a financiar con el saldo regional, será la Dirección Regional de SENADIS respectiva, quien tome la

decisión de financiamiento. Si por el contrario esto ocurre con el saldo nacional, será la Dirección Nacional de SENADIS quien determine el proyecto a financiar, la que, para emitir su decisión, deberá siempre preferir el proyecto que permita y tienda a obtener el mayor grado de eficiencia y eficacia del Programa.

8.2. Adjudicación de Lista de Espera

En caso de existir recursos disponibles, se procederá a adjudicar proyectos de la Lista de Espera Regional.

Los recursos de esta lista de espera se reasignarán en los siguientes casos:

- Que alguna entidad adjudicataria renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- Que alguna entidad adjudicataria no entregue a SENADIS el convenio firmado dentro del plazo establecido.
- Que alguna entidad adjudicataria no haga entrega del instrumento de garantía señalado en el apartado 9.1 Instrumento de Garantía, de las presentes Bases, dentro del plazo establecido.

En cualquiera de estos casos se tendrá por desistido el proyecto adjudicado, emitiendo una Resolución Exenta que así lo declare.

La adjudicación de la Lista de Espera Regional, se realizará de la siguiente forma:

- a. Los proyectos no adjudicados en primera instancia pasarán a conformar la lista de espera regional, ordenados de mayor a menor puntaje en cada región.
- b. El presupuesto por adjudicar en la lista de espera regional estará conformado por:
 - o Los recursos no adjudicados en cada región, en la Modalidad Colectiva.
 - o Los recursos no adjudicados en cada región, en la Modalidad Individual.
 - o Los recursos no adjudicados en la Convocatoria de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2023, correspondientes a la línea programática de Servicios de Apoyo.
- c. Se adjudicarán los proyectos de la lista de espera regional, hasta alcanzar el monto total disponible y asignado a cada región, siguiendo los mismos criterios descritos anteriormente.
- d. Sí habiendo aplicado el criterio antes señalado y aún existan recursos disponibles, todas las postulaciones de la lista de espera regional, pasarán a conformar una lista de espera nacional ordenadas (de mayor a menor puntaje), adjudicándose los proyectos hasta alcanzar el presupuesto total disponible.

En caso de existir saldos disponibles luego del proceso de adjudicación de lista de espera nacional, SENADIS se reserva el derecho de realizar convenios de transferencia directa con instituciones que trabajen en el ámbito de la discapacidad y la dependencia, tal como lo establece el programa de Tránsito a la Vida Independiente.

Los proyectos de la lista de espera que resulten financiados serán notificados a través de la publicación de una Resolución Exenta el lunes 13 de noviembre de 2023.

Además, se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, detallando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

8.3 Recursos Administrativos

Los proyectos de las entidades postulantes que en este concurso sean declarados inadmisibles, no elegibles o no fuesen adjudicados, podrán interponer un recurso de reposición en contra de la resolución que lo declare inadmisibles o no adjudicados, dentro de los cinco (5) días hábiles

posteriores a la fecha de emisión de la resolución respectiva, conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Para ello se entenderá como una solicitud de recurso reposición, al que se presente únicamente a través del formulario respectivo (**Anexo N°12**). Se hace presente que en ningún caso por medio del recurso se podrán presentar documentos o antecedentes exigidos y no entregados oportunamente en la postulación ni enmendar errores en esta instancia.

9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

SENADIS, a través de sus Direcciones Regionales, entregará los siguientes documentos a las entidades adjudicatarias:

- a. Dos (2) ejemplares del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto para su firma.
- b. Guía de Gestión Administrativa de SENADIS, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020, o su modificación, de SENADIS.
- c. Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2023.
- d. Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°2.684, de 2019, o su modificación, de SENADIS.

Las entidades adjudicadas deberán firmar dos (2) ejemplares del Convenio de Ejecución, por el representante legal de la entidad, y enviarlo por correo certificado o en caso de contar con firma digital deben enviar un ejemplar firmado a través de correo electrónico, en ambos casos identificando el número de folio del Proyecto y el RUT de la entidad adjudicataria de la convocatoria Pública Tránsito a la Vida Independiente 2023, a la correspondiente Dirección Regional de SENADIS, (**Anexo N°13: Direcciones Regionales de SENADIS**) hasta el jueves 02 de noviembre del 2023, junto a la documentación que se detalla a continuación:

- Instrumento de garantía debidamente emitido, de corresponder, como lo señala el apartado 9.1.
- Si la representación legal o la facultad de suscribir este tipo de convenios ha cambiado o se encuentra delegada, se solicita adjuntar documentos donde conste esta representación de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°5 de estas Bases.

Si la entidad adjudicataria no presenta en la fecha indicada los documentos antes mencionados, se tendrá por desistida su adjudicación para todos los efectos legales, asignándose los recursos a los proyectos que se encuentran en la lista de espera, de la forma descrita en los numerales anteriores.

NOTA: En caso de existir dificultades con la entidad bancaria, aseguradora, etc. Debidamente acreditadas ante SENADIS, podrá tener un plazo adicional para la entrega del instrumento de garantía, el que deberá ser entregado a más tardar al quinto día siguiente a la dictación de la resolución que apruebe el referido convenio, sin la cual no se efectuará la remesa de los recursos respectivos. Si dentro de este plazo no ha ingresado dicho instrumento, se tendrá por desistido de la celebración del Convenio respectivo, debiendo SENADIS dejar sin efecto la adjudicación, readjudicando sus recursos a la Lista de Espera.

9.1 Instrumento de Garantía

Las entidades privadas adjudicadas junto con la suscripción del convenio, deberán tomar y entregar un instrumento de garantía, el que tiene como finalidad garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con SENADIS, el que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que permanezca vigente el Convenio de Transferencia de Recursos. Dicha garantía, debe ser tomada sólo por la entidad adjudicataria, no serán

aceptadas aquellas garantías tomadas por personas naturales o instituciones distintas de la adjudicataria.

Los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada adjudicatario/a y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

Los únicos instrumentos de garantía aceptados serán **Vale Vista Impreso (No electrónico), Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, por un valor equivalente al **5% del monto total adjudicado**. El instrumento **deberá ser extendido pagadero a la vista y de carácter irrevocable** a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT N°72.576.700-5, con la glosa "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae la ENTIDAD EJECUTORA con el Servicio Nacional de la Discapacidad, TVI Folio N° _____, año 2023"³.

NOTA: se solicita poner principal atención en que la Garantía Bancaria o Póliza de Seguro **tomada aparezca que es a la vista y de carácter irrevocable**, sino será rechazada y se realizará su devolución.

NOTA: En ocasiones el vale vista no permite agregar la glosa, sin embargo, es igualmente válida.

La vigencia en los casos que proceda, deberá comprender a lo menos 180 (ciento ochenta) días posteriores a la fecha de término de la ejecución del convenio.

Los instrumentos de garantía deberán remitirse a la dirección o correo electrónico de la Dirección Regional que corresponda, (**ver Anexo N°13**), indicando expresamente que corresponde a la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente año 2023 y su correspondiente N° de Folio.

El instrumento de garantía podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, o a su vencimiento, en caso de no haberse renovado oportunamente. En caso contrario, será devuelto a la institución ejecutora, sin perjuicio, del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

NOTA: No se aceptarán vale vista electrónicos.

Si hubiese algún cambio en la duración del proyecto y éste fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, documento que deberá ser entregado junto con la modificación de Convenio firmada por el representante legal de la institución ejecutora. Asimismo, los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada entidad ejecutora y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

La garantía será devuelta una vez que la Entidad Ejecutora haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el respectivo convenio. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Contraparte Técnica del Servicio emitirá el respectivo Informe de Cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el convenio o las presentes Bases, la Entidad Ejecutora deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los (15) quince

³ A partir del contexto de Pandemia **se sugiere emitir pólizas de seguro en su formato digital.**

días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera. En caso de no reponer dicha garantía en el plazo indicado podrá estimarse como causal de término anticipado del convenio.

Las Municipalidades y servicios públicos están exceptuadas de presentar una garantía en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

10. EJECUCIÓN

10.1. Plazos de Ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos será desde la fecha de la Resolución Exenta del Convenio de Transferencia de Recursos, por un periodo de 10 meses corridos.

10.2. Transferencia de Recursos

SENADIS realizará una transferencia de fondos a la cuenta informada en la postulación por la entidad adjudicada y siempre que le pertenezca, por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de la resolución aprobatoria del Convenio y previa entrega de la Garantía de fiel cumplimiento (en caso de ser procedente).

Con el fin de evitar perjuicios o retrasos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la adjudicatario/a podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de **Resolución Aprobatoria del Convenio de Transferencia de Recursos**. Lo anterior, es sin perjuicio de que dichos gastos no sean aprobados en el evento de existir una hipótesis de desistimiento prevista en el punto 9 de estas Bases.

Previo a la remesa se verificará que la entidad adjudicada no tenga obligaciones pendientes con SENADIS, y en caso de existir, el Servicio podrá inmediatamente poner término anticipado al convenio.

10.3. Ejecución de Proyectos

Los documentos que rigen la ejecución de cada proyecto son:

- a. Bases del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2023, Modalidad Colectiva.
- b. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Convenio de Transferencia de Recursos.
- d. Proyecto aprobado por SENADIS.
- e. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020, de SENADIS, o el que lo modifique o reemplace.
- f. Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°2.684, de 2019, de SENADIS, o el que lo modifique o reemplace.
- g. Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2023.
- h. Informe de evaluación del Proyecto.

En caso de discrepancia entre los documentos mencionados, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

10.4. Supervisión y Seguimiento

SENADIS realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos a través de los/as profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

La entidad ejecutora deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes, de acuerdo con los formatos establecidos en el Convenio de Transferencia de Recursos, la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, las Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2023, y el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS.

El/la supervisor/a tendrá acceso en todo momento a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del convenio, por tanto, la entidad ejecutora y su equipo deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante la ejecución del convenio.

10.5. Solicitud de Modificación

Sólo se aceptarán solicitudes de modificación de plazo o presupuesto de forma excepcional y fundada conjuntamente en: a) una causa no imputable al adjudicatario; b) la imprevisibilidad del hecho y c) la irresistibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido evitar.

La solicitud de modificación de plazo de ejecución, será revisada en relación a la pertinencia de los argumentos que han imposibilitado la ejecución en el plazo presentado en el proyecto aprobado, y en caso de ser aprobada, su extensión no podrá superar el mes de diciembre de 2024.

El procedimiento para la presentación, tramitación y resolución de la solicitud de modificación se encuentra en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, contenida en la Resolución Exenta N°1.937 de 2020 de SENADIS, o la que la modifique o reemplace.

Dicha solicitud deberá:

- a. Hacerla por escrito el/la representante legal de la entidad ejecutora.
- b. Estar dirigida a la Dirección Regional correspondiente.
- c. Hacerse en un plazo máximo correspondiente al 50% del plazo de ejecución.
- d. No debe sobrepasar el 85% del presupuesto total solicitado a SENADIS en la categoría "Personal".

La recepción de las solicitudes de modificación de Convenio no constituirá, en ningún caso, garantía de aprobación. La aceptación de modificación se hará efectiva a través del correspondiente acto administrativo que así lo declare.

Se hace presente que en caso que la modificación sea aprobada, ésta entrará en vigencia desde la fecha de la resolución exenta que la apruebe, salvo que existan razones de buen servicio y continuidad que hagan aconsejable otra cosa. En caso que la entidad ejecutora realice gastos antes de esta resolución o en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, el costo será de su cargo exclusivo.

10.6. Cierre

Una vez ejecutado el proyecto, la entidad ejecutora deberá presentar los informes técnicos y la rendición final de cuentas para proceder al cierre del proyecto dentro de los plazos estipulados en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante una Resolución Exenta enviada al domicilio de la entidad ejecutora que conste en el Convenio de Transferencia

de Recursos del Proyecto, o a través del correo electrónico indicado por la entidad para estos efectos.

Una vez finalizado el plazo de vigencia del convenio de ejecución, la institución ejecutora se mantendrá en el registro interno de SENADIS con obligaciones pendientes hasta la emisión de la resolución de cierre, lo cual puede afectar a nuevas postulaciones a fondos SENADIS.

10.7. Causales de Incumplimiento

Si durante cualquier momento de la ejecución del convenio, se verificase un incumplimiento de la entidad ejecutora de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución, ya señalados en la presente Convocatoria, por una causa originada por su responsabilidad, SENADIS está facultado para poner término anticipado y unilateral al convenio.

Esto implicará que la organización restituya los dineros que:

- a. Aún no se hubieren invertido en el convenio.
- b. Hayan sido invertidos en fines distintos a los establecidos en el Convenio de Ejecución (no se aceptará la devolución de especies).
- c. Correspondan a rendición rechazada.
- d. Correspondan a rendición no presentada a tiempo y/o en conformidad a la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos y/o al Convenio de Ejecución.
- e. En aquellos casos en que ha incurrido en una causal de incumplimiento grave, expresamente señalada en el convenio de ejecución y transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS hará efectivo el instrumento de garantía sin más trámite y ejercerá las acciones legales correspondientes para obtener la restitución del total del aporte financiado, conforme al procedimiento de cobranza establecido en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

11. ANEXOS

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

- Nº1 Formulario de Postulación Financiamiento Colectivo.
- Nº2: Declaración Jurada Simple.
- Nº3: Glosario de términos.
- Nº4: Catálogo Recursos Complementarios para Transitar a la Vida Independiente
- Nº5: Documentos de Personería del Representante Legal.
- Nº6: Procedimiento de Inscripción de Servicios de Apoyo.
- Nº7: Carta de Compromiso del Empleador/a.
- Nº8: Perspectiva Regional / Territorial.
- Nº9: Perspectiva de Género.
- Nº10: Perspectiva de Pueblos Indígenas
- Nº11: Tabla de Chequeo para Postulación.
- Nº12: Formulario de Presentación de Recurso de Reposición por una Persona Jurídica
- Nº13: Direcciones Regionales de SENADIS.

ANEXO N°1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN FINANCIAMIENTO COLECTIVO

PASOS PREVIOS

Al ingresa, a la plataforma de postulación <http://portal.senadis.cl>, deberá hacerlo mediante su clave única:

1. Sí la persona postulante tiene perfil creado y sigue trabajando en la misma entidad ejecutora, podrá continuar con el proceso de postulación.
2. Si la persona postulante tiene perfil creado y no sigue trabajando en la misma institución, la plataforma le solicitará completar un formulario ingresando el nombre y RUT de la nueva organización.
3. La nueva información será validada y se informa de manera automáticamente a la persona postulante que realizará la postulación.
4. Una vez recibida dicha información, podrá iniciar la postulación.

CREAR NUEVO PROYECTO

1. La persona postulante deberá seleccionar la modalidad Colectiva
2. Elige la región donde ejecutará el proyecto.

Región (Seleccionar la región donde se ejecutará el proyecto)

Región de Arica y Parinacota	Región de Tarapacá
Región de Antofagasta	Región de Atacama
Región de Coquimbo	Región de Valparaíso
Región Metropolitana de Santiago	Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Región del Maule	Región de Ñuble
Región del Biobío	Región de La Araucanía
Región de Los Ríos	Región de Los Lagos
Región de Aysén, Carlos Ibáñez del Campo	Región de Magallanes Y Antártica Chilena

Nombre del proyecto

(Nombre breve y descriptivo o nombre de fantasía)

Comuna

(Nombrar la/s comunas donde se ejecutará el proyecto)

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

1. **Organización Postulante** (Antecedentes de la organización que postula el proyecto)

RUT:	
Nombre:	
Región:	(Corresponde a la dirección del ejecutor, no es donde se ejecutará el proyecto)
Comuna:	
Domicilio	

Calle		N°	
Depto.		Población o Villa	
Tipo de organización:		Pública	Privada
N° de Cuenta Bancaria		Tipo de cuenta bancaria	
Banco			
Email de contacto			

2. Representante Legal (Antecedentes de la persona que legalmente tiene la facultad para firmar convenios en la organización postulante)

RUN:			
Nombre Completo:			
Teléfono Fijo:		Teléfono Celular:	
Mail:			

3. Organizaciones asociadas (Antecedentes de organizaciones que colaboran en el desarrollo del proyecto)

**Si el proyecto no posee organizaciones asociadas, pasar a la pregunta siguiente*

3.1. ¿Cuál(es) es(son) la(s) organización(es) asociada(s) que participará(n) en el desarrollo del proyecto y cuál será su aporte durante la ejecución de este?

[Máximo 1000 caracteres]

HISTORIAL DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

1. Antecedentes generales (descripción del contexto territorial de la organización postulante, misión, visión y de la población objetivo a la cual irá dirigido este proyecto).

[Máximo 1000 caracteres]

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad (Describir brevemente los proyectos desarrollados por la organización postulante en el área de la discapacidad, detallando si estos fueron o no realizados en conjunto con SENADIS).

Nombre del Proyecto	Organismo Financiador	Año de ejecución	Objetivo del proyecto
1.			
2.			
n.			

3. Antecedentes del equipo ejecutor (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando datos personales, como el cargo y horas dedicadas al proyecto, independiente si será o no financiado con el dinero solicitado. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría "personal" del cuadro de presupuesto).

***Para validar situación de discapacidad de los/as integrantes del equipo ejecutor, debe adjuntar**

copia simple de la Credencial de Discapacidad.

Integrante N°1				
RUN:				
Nombre:				
Profesión o actividad:				
Cargo a desempeñar en el proyecto:				
Horas por semanas:		Número de meses:		
Valor por mes:				
¿Tiene RND como Persona con Discapacidad?	Sí		No	
¿Tiene RND como Prestador de Servicios de Apoyo?	Sí		No	
Cargar Currículum Vitae				

[Deben ingresar tantas personas como equipo tenga]

PARTICIPANTES DE ESTE PROYECTO

1. Perfil: (Describir el perfil de participantes al cual está dirigido el proyecto, por ejemplo: edad, género, tipo de discapacidad, necesidades de apoyo, ámbitos de inclusión u otros requisitos de ingreso.)

[Máximo 500 caracteres]

2. Participación (Describir cómo los/as beneficiarios/as participan en las diferentes fases del proyecto)

2.1. ¿A través de qué acciones los/as beneficiarios/as participan en la fase de Formulación del Proyecto? (Cuál fue el grado de participación para definir el problema, elegir la temática, a través de encuesta, votación, otros.)

[Máximo 1000 caracteres]

2.2. ¿A través de qué acciones los/as beneficiarios/as participarán en la fase de Ejecución del Proyecto?; ¿En qué aspectos de la ejecución podrán decidir? (manteniendo una participación activa como receptores y/o protagonistas de las distintas actividades a ejecutar por el programa construida desde sus propios intereses)

[Máximo 1000 caracteres]

2.3. ¿A través de qué acciones los/as beneficiarios/as participarán en la fase de Evaluación y Seguimiento del Proyecto?; ¿En qué aspectos de la evaluación y seguimiento podrán decidir? (encuesta, aplicación de instrumentos, otros)

[Máximo 1000 caracteres]

3. Antecedentes de participantes

Personas con discapacidad identificadas inicialmente como participantes del proyecto (es obligatorio presentar al menos cinco personas con RND), indicar:

N°	N° RUT	Nombre y apellido	Edad	Con RND (sí/no)	Origen principal de discapacidad	GÉNERO (Femenino, Masculino, No Binario, Ninguna)
1.						

2.						
n.						

DATOS DEL PROYECTO

1. Problema identificado

¿Cuál es el problema que presentan los/as participantes, cómo se identificó y cómo este afecta el tránsito a la vida independiente de los/as participantes del proyecto?

[Max. 2000 caracteres]

2. Solución propuesta

¿Cuál es la solución propuesta para disminuir o eliminar el problema descrito y qué importancia tiene esta solución en contribuir al tránsito a la vida independiente de los participantes del proyecto?

Describir cómo se llevará a cabo [Max. 2000 caracteres]

3. Objetivo general

(El objetivo debe ser sólo UNO, coherente con la modalidad y tipo de proyecto propuesto en las Bases y alcanzable en los 10 meses de la ejecución del proyecto) [Máximo 500 caracteres]

4. Objetivos específicos

Objetivos específicos (listado de objetivos que se deben cumplir para dar cumplimiento al objetivo general del proyecto)	Indicadores (información que medirá el nivel de logro alcanzado por los objetivos específicos, pudiendo cubrir aspectos cuantitativos o cualitativos de éste)	Medio de Verificación
1. Máx 200 caracteres		
2.		
n.		

ACTIVIDADES

Duración del proyecto: 10 meses

Carta Gantt (Enumerar todas las actividades que involucra el proyecto, desde su planificación hasta la evaluación de resultados esperados que den cumplimiento a los objetivos y quién será el responsable del equipo ejecutor, considerará actividad de lanzamiento y cierre del programa)

Descripción de la actividad	Con qué objetivo específico se relaciona	Encargado/a de la actividad	Meses										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

6. Complementariedad de recursos (Describir la vinculación con otras iniciativas y las acciones de coordinación con otras redes para el desarrollo del proyecto, cómo se realizarán estas acciones, manifestar si existen coordinaciones previas y cómo concretar y consolidar acciones al término del programa para favorecer la inclusión social). La complementariedad se

puede dar a través de recursos monetarios o no monetarios. En caso de recibir recursos monetarios debe estar reflejado en la Sección de PRESUPUESTO)

*Si el proyecto no posee complementariedad de recursos pasar a la pregunta siguiente
[max 1000 caracteres]*

SEGUIMIENTO

7.1. ¿Cómo se espera continuar apoyando a los participantes una vez terminado el proyecto?

*Si el proyecto no posee acciones de continuidad pasar a la sección siguiente
[max 1000 caracteres]*

7.2. ¿Qué acciones de coordinación con redes de apoyos (territoriales, privadas, otras) se consideran para continuar favoreciendo la inclusión social de los participantes, una vez terminado el proyecto?

[max 1000 caracteres]

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Si el proyecto no posee perspectiva de género pasar a la pregunta siguiente

1. ¿El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar desigualdades, brechas y barreras de género existentes? Si la respuesta es afirmativa, fundamente indicando expresamente la inequidad, brecha o barrera que se busca eliminar y/o aminorar.

[max 1000 caracteres]

2. ¿De qué forma las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? **Por ejemplo:** fichas de inscripción de beneficiarios(as), planes de trabajo, etc.

[max 1000 caracteres]

3. ¿El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad, a fin de facilitar su seguimiento?. **Por ejemplo:** Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres, hombres u otras diversidades sexo-genéricas, según sea el caso.

[max 1000 caracteres]

4. ¿El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las desigualdades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Justificar en caso de que la respuesta sea "Sí". **Por ejemplo:** Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyos y cuidados para quienes lo requieran, en caso de ser responsables de los cuidados de personas con discapacidad y dependencia, cualquiera sea la edad de estas últimas.

[max 1000 caracteres]

5. ¿El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación? Señale títulos, capacitaciones y/o experiencia en proyectos de género. **Por ejemplo:** Contar con, al menos, un(a) profesional con experiencia previa (1 año mínimo) y/o formación acreditable en género (títulos de estudios; certificados de capacitaciones, u otra que permita acreditar dicha condición), para que en cada una de las etapas del proyecto (diseño, ejecución y evaluación) se incorpore esta perspectiva.

[max 1000 caracteres]

PERSPECTIVA DE PUEBLOS INDÍGENAS

Si el proyecto no posee perspectiva de pueblos indígenas pasar a la pregunta siguiente

1. ¿El proyecto considera alguno(s) de los siguientes objetivos? Justificar

Solución propuesta	Sí/No	Justificación
Atender los derechos de las personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.		[max 1000 caracteres]
Orientar recursos para aminorar las brechas existentes entre pueblos indígenas.		[max 1000 caracteres]
Beneficiar directamente a personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.		[max 1000 caracteres]

2. Dentro de la solución propuesta al problema planteado, ¿el proyecto considera alguna(s) de la(s) siguiente(s) opción(es)? Justificar en caso de que la respuesta sea "Sí".

Solución propuesta	Sí/No	Justificación
Acceso equitativo a mejores condiciones de vida de algún pueblo indígena.		[max 1000 caracteres]
Fortalecer la propia identidad en un proceso de desarrollo acorde con las particularidades, las demandas y las formas de organización de los pueblos indígenas.		[max 1000 caracteres]
Aportar a la superación de la pobreza de algún pueblo indígena.		[max 1000 caracteres]
Mantener y cultivar la identidad cultural en un contexto de cambio global.		[max 1000 caracteres]

PERSPECTIVA REGIONAL / TERRITORIAL el proyecto considera alguno/s de los siguientes objetivos

Criterios de Perspectiva Territorial	Sí/No	Justificación
Proyecto se desarrolla en Zona Rural.		[max 1000 caracteres]
Proyecto se desarrolla en territorio de difícil acceso físico, tecnológico, entre otros.		[max 1000 caracteres]
Proyecto desarrolla acciones que otorgan valoración de la cultura e identidad local.		[max 1000 caracteres]
Proyecto desarrolla la protección del medio ambiente.		[max 1000 caracteres]

Proyecto articula acciones con la red local territorial.		[max 1000 caracteres]
Proyecto se desarrolla en una de las regiones y comunas declaradas en Emergencia.		[max 1000 caracteres]
Otro.		[max 1000 caracteres]

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO SOLICITADO						
Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Valor unitario	Cant.	Total 10 meses	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceros
CATEGORÍA OPERACIÓN						
A. Adaptaciones del Entorno						
B. Traslado						
C. Movilización						
D. Recursos complementarios para transitar a la vida independiente						
E. Otros gastos de operación						
TOTAL OPERACIÓN			0	0	0	0
CATEGORÍA PERSONAL						
A. Remuneraciones (personal de trato directo, asistentes personales, profesionales, entre otros).						
B. Otros gastos de personal						
TOTAL PERSONAL			0	0	0	0
TOTALES			0	0	0	0

ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante [Razón Social] _____, RUT de la organización N° _____, declara bajo juramento que:

- a. La organización que represento no ha sido condenada por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- b. Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la entidad **no son funcionarios/as, Jefaturas o Directivos de SENADIS.**
- c. Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la entidad no tienen la calidad de cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los/as funcionarios/as directivos/as de SENADIS.
- d. Los beneficiarios que forman parte de este proyecto, no reciben acciones a través del Programa de Atención Domiciliaria para personas con Dependencia Severa, del Ministerio de Salud.
- e. Los beneficiarios que forman parte de este proyecto, no reciben acciones que están cubiertas por el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.

firma
[Nombre Representante Legal]
[Cédula de Identidad]

Fecha ____ de _____ 2023

ANEXO N°3: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para las presentes bases y para efectos de toda operación administrativa y técnica del programa, se entenderá por:

Vida Independiente: El estado que permite a la persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 3°, Ley N°20.422).

Autonomía: Facultad abstracta de decisión sobre la propia vida (tenga o no discapacidad o situación de dependencia). (Querejeta, 2004).

Autodeterminación: Es un concepto complejo y multidimensional que hace referencia al conjunto de actividades y habilidades para actuar como el agente causal o protagonista de las propias acciones, según el modelo funcional de Wehmeyer. Engloba la autonomía para decidir, la autorregulación, las creencias de control sobre las propias capacidades y el autoconocimiento de fortalezas y debilidades. Tiene su mayor expresión e importancia en la vida adulta.

Dependencia: Situación específica de discapacidad en la que se dan dos elementos: una limitación del individuo para realizar una determinada actividad (más o menos severa) y la interacción con los factores concretos del contexto ambiental, relacionados con la ayuda personal o técnica. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.27).

Servicios de Apoyo: Toda prestación de acciones de asistencia, cuidado o intermediación requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley N°20.422).

Asistente Personal y/o Prestador de Servicios de Apoyo: Persona capacitada que presta apoyo a una persona con discapacidad o dependencia que apoya a otras personas con discapacidad a para desenvolverse en la vida diaria a través de acciones de cuidado, asistencia y/o intermediación, considerando sus necesidades y respetando sus decisiones en cuanto a la forma y frecuencia en que quiere recibir el o los apoyos. Un/a Asistente Personal y/o prestador se servicio de apoyo puede no tener una formación específica, sin embargo, se espera que pueda capacitarse en temas relacionados con los derechos humanos, promoción de la autonomía y autodeterminación, entre otros, y sea un agente intermediario para favorecer la participación social de las personas con discapacidad.

Actividades de la vida diaria básicas: Actividades que están orientadas al cuidado del propio cuerpo y desarrollar técnicas y rutinas con el cuidado del cuerpo, desarrollo y acceso a salud sexual, manejo de transferencias y posicionamientos tales como: baño, ducha; cuidado de la vejiga y los intestinos; vestido; comer; alimentación; movilidad funcional; cuidado de las ayudas técnicas personales; higiene personal y aseo; actividad sexual; dormir/descanso e higiene del inodoro. (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).

Actividades de la vida diaria instrumentales: Actividades de apoyo a la vida cotidiana en la casa y en la comunidad que a menudo requieren más interacciones complejas de las utilizadas en las actividades básicas de la vida diaria, tales como: cuidado de los otros; cuidado de las mascotas; criado de los niños; uso de los sistemas de comunicación; movilidad en la comunidad; manejo de temas financieros; cuidado de la salud y manutención; crear y mantener un hogar; preparación de la comida y limpieza; procedimientos de seguridad; respuestas ante emergencias e ir de compras uso de tecnología . (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).

Participación: Es la implicación de la persona, a la hora de realizar una tarea determinada, en una situación vital dentro del contexto real en el que vive. Representa la perspectiva de la sociedad respecto al funcionamiento. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.13).

Servicios de apoyo de cuidados y asistencia: Acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando las preferencias identificadas en su Plan de Desarrollo Personal (PDP). Por ejemplo: asistencia para actividades de la vida diaria básica (alimentación, vestuario, higiene, etc.), para actividades de la vida diaria instrumentales (preparación de alimentos, compras, uso del transporte, asistencia en toma de decisiones, etc.).

Adaptaciones Menores del Entornos: Modificación del medio habitual (hogar) en que la persona desarrolla sus actividades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, en condiciones de mayor autonomía, considerando las preferencias identificadas en su PDP. Por ejemplo: construcción de rampas (sólo acceso dentro hogar), ensanchamiento de puertas, cambio de manillas, entre otros.

Plan de Desarrollo Colectivo (PDC): Instrumento donde la institución establece las acciones a realizar y que, a su vez, ha sido construido en base a los requerimientos individuales de los/as beneficiarios y/o cuidadores/as previamente identificados. Para efectos de la postulación, no es necesario contar con Planes de Desarrollo Personal, sin embargo, deberán construirlos en el caso de adjudicar los fondos.

En el PDC se indican antecedentes generales, precisando una problemática junto a la solución propuesta, plantear objetivos generales y específicos, distribución presupuestaria, actividades, verificadores, temporalidad y frecuencia.




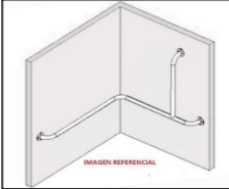


Además, incluye un consentimiento informado por parte de la persona con discapacidad y/o su cuidador, donde se establece que toma conocimiento de las acciones que la institución presentará a Senadis en la que se establece como beneficiario/a.







Plan de Desarrollo Personal (PDP): Instrumento donde cada beneficiario/a evalúa y determina las acciones de asistencia necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida. Incluye antecedentes generales, la identificación de una problemática y la solución propuesta, considerando sus necesidades de apoyo. Su construcción es posterior a la adjudicación del proyecto, no obstante, debe responder al levantamiento previamente realizado por la institución para la construcción del PDC.

En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un/a tercero/a quien podrá completar el PDP, de acuerdo con el conocimiento previo y acabado que tenga de la persona, resguardando su facultad de decisión.

ANEXO Nº4 CATÁLOGO RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA TRÁNSITAR A LA VIDA INDEPENDIENTE

Este catálogo tiene como objetivo orientar la oferta que la Convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente pone a su disposición, los que buscan disminuir las barreras que enfrenta una persona con discapacidad en los distintos contextos que se desenvuelve. Cabe señalar que, al momento de ser adjudicado el proyecto, se solicitará en los casos que corresponda, entregar al Supervisor/a de SENADIS, un formulario que deberá ser completado por un profesional de la salud, de la red territorial o institución que dé cuenta de las especificaciones técnicas del mismo.

Recurso complementario	Descripción	Imagen de referencia
Alza baño con apoya brazos	Alza baño con apoya brazos, con barandas desmontables, con un mecanismo para asegurar el asiento al inodoro.	
Baño portátil	Baño portátil plegable, que cuenta con respaldo y apoyabrazos, asiento de inodoro desmontable con tapa, con cuatros ruedas de traslados multidireccionales de las cuales al menos dos deben contar con sistema de bloqueo o frenos de estacionamiento.	
Barra de baño abatible	Barra de baño abatible de acero inoxidable, abatible vertical.	
Barra de baño de rincón triple	Barra de baño triple de rincón de acero inoxidable. Puede tener orientación hacia la derecha o hacia la izquierda.	
Barra de baño en ángulo	Barra de baño en ángulo de acero inoxidable, de al menos dos puntos de fijación.	
Barra de baño pared suelo	Barra de baño pared suelo de acero inoxidable, cuenta con triple apoyo	

Recurso complementario	Descripción	Imagen de referencia
Barra de baño pared recta	Barra de baño recta de acero inoxidable.	
Lavapelo inflable	Lavapelo inflable para uso en cama con abertura para cuello, manguera de desagüe.	
Silla de ducha con respaldo y apoya brazos	Silla de tina giratoria con apoyabrazos y respaldo, apoyabrazos desmontables, palanca de bloqueo del asiento en 4 posiciones diferentes para un giro de 360 grados	
Silla de transferencia para baño	Silla de transferencia para baño de tres cuerpos, regulable en altura, con reposabrazos y respaldo desmontables, intercambiables y reversibles para adaptarse a cualquier baño, resistente a la corrosión, asiento antideslizante, de fácil limpieza y desinfección, con orificios de drenaje para el agua, incluye 2 regatones de goma para base que se ubica por fuera y 2 ventosas para la base que se ubica al interior de la tina, sistemas de regulación de altura	
Rampa portátil	Rampa portátil plegable de dos hojas, con manijas ergonómicas de transporte, soporte de peso de 100 kilogramos.	
Tabla de transferencia	Tabla de transferencia de policarbonato, soporte de peso máximo de usuario de 120 kilogramos, con ranuras de agarre (asas).	

ANEXO N°5: DOCUMENTOS DE VIGENCIA Y PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

VIGENCIA:

Las instituciones postulantes deberán acreditar la antigüedad de su vigencia por medio de un Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

En cualquier otro caso, el documento que se acompañe para acreditar su antigüedad deberá señalar junto con su vigencia, la fecha de constitución de la institución, emitido con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

PERSONERÍA

Las instituciones postulantes deberán acreditar la personería de su representante legal, por medio de alguno de los siguientes documentos:

Municipalidades

Copia simple del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.

Corporaciones, fundaciones, juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la ley N°19.418.

1. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Hospitales dependientes de Servicios de Salud

Deberán tener representación por el/la Director/a del Servicio de Salud respectivo caso en el que deberá adjuntar copia simple del decreto de nombramiento. Si éstos hubiesen delegado en los/as Directores/as de Hospitales la facultad de representarlos legalmente para efectos de suscribir convenios, el/la funcionario/a en quien recaiga la delegación deberá acompañar, copia simple del decreto/resolución en que conste la delegación y copia simple del decreto de nombramiento del delegado.

Hospitales Autogestionados

Copia simple del decreto de nombramiento del(a) respectivo(a) Director(a) del Hospital (Jefe(a) superior del Servicio).

Universidades creadas por ley.

Copia simple del decreto de nombramiento del(a) Rector(a).

Universidades creadas conforme a la L.E.G.E o norma posterior dictada al efecto

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del Certificado de inscripción en el Registro de Universidades otorgado por el Ministerio de Educación con expresión de vigencia y nombre del(a) Rector(a), con una antigüedad no superior a sesenta (60) días.

Entidades religiosas de derecho público constituidas conforme a la ley N° 19.638

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.



Personas jurídicas de derecho Canónico.

Documento original o copia autorizada ante Notario Público del Certificado de la autoridad eclesiástica competente (Secretario General del Arzobispado u Obispado, notario eclesiástico, Obispo o Vicario General) que acredite que la entidad respectiva se encuentra vigente e indique el nombre de su representante legal con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Otras personas jurídicas.

Copia autorizada ante Notario del documento donde conste la personería de la persona representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS o Certificado del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

ANEXO N°6: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN SERVICIOS DE APOYO

El Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) debe realizar la Inscripción de Personas Naturales que presten servicios de apoyo y de personas jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, de acuerdo al artículo N°56, de la Ley N°20.422.

¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?

- Personas Naturales** que presten servicios de apoyo y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Tener residencia en Chile.
 - No haber sido condenado con pena aflictiva.
 - Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el servicio de apoyo que desea inscribir.
- Personas Jurídicas** que actúen en el ámbito de la discapacidad, entendidas como aquellas constituidas por o para personas con discapacidad, con la finalidad de atender los intereses de estas personas, tales como promover su participación, la vida independiente o mejorar su autonomía personal, como asimismo, aquellas que les presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.

¿CÓMO PUEDEN INSCRIBIRSE?

Las Personas Jurídicas y Naturales que deseen inscribirse, deben acudir a una oficina del SRCel y entregar la siguiente documentación:

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	1. Formulario "Inscripción de personas jurídicas" (www.srcei.cl)
	2. Copia simple de la Cédula de Identidad del/de la representante legal de la institución
	3. Copia autorizada de sus estatutos o escrituras constitutivas, y de las modificaciones a éste, si las hubiere y del RUT de la entidad
	4. Certificado de vigencia que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días contados desde la fecha de su presentación
	5. Copia simple del poder vigente del/de la representante legal
PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE CUIDADO Y/O ASISTENCIA, O INTERMEDIACIÓN	1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo" (www.srcei.cl)
	2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante
	3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. [Solicitar carta tipo]
	Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>4. Además, en caso de que la persona posea al menos uno de los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado(s) de Título Profesional y/o Técnico relacionado con el servicio de apoyo que solicita inscribir, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile en original o copia legalizada. - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso de acompañar certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO</p> <p>INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS CHILENA</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo intérprete en lengua de señas” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del Servicio de Apoyo que solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas con discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Carta de reconocimiento por parte de la comunidad sorda como Intérprete de Lengua de Señas chilena, en la cual se acredite idoneidad (manejo de la lengua y conocimiento de la cultura sorda), cumplimiento y responsabilidad del/de la intérprete, emitida por el/la representante legal de una organización vigente de o para personas sordas [Solicitar carta tipo].</p> <p>5. Además, en caso de que la persona posea los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir, otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE TRASLADO</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo de traslado” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas en situación de discapacidad o emitida por una persona en situación de discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Copia simple de licencia de conducir vigente clase A-1, A-2, A-3</p>

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
<p align="center">ENTRENADOR/A DE PERROS DE ASISTENCIA</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo adiestrador/a de perros de asistencia” (www.srcei.cl)</p>
	<p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p>
	<p>3. En caso de entrenador/a de perros de servicio, de señal o de respuesta, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso/s, de duración no inferior a un año, de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, en Chile o en el extranjero. - Carta de experiencia donde se acredite al menos dos (2) años de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, emitida por el representante legal de una organización en Chile o en el extranjero (no excluyente) <p>En caso de entrenador/a de perros guías, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso, de duración no inferior a un (1) año en entrenamiento de perros guía, realizado(s) en una organización reconocida por la “International Guide Dogs Federation”, o en su defecto emitida por el representante legal de una organización en Chile o en el extranjero (no excluyente) - Carta de experiencia donde se acredite al menos un (1) año de entrenamiento de perros guía, emitida por el/la representante legal de una escuela miembro permanente de la organización “International Guide Dogs Federation”, o en su defecto emitida por el representante legal de una organización en Chile o en el extranjero (no excluyente) <p>Nota: Las cartas de experiencia no podrán ser emitidas por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p>
	<p>4. Carta donde se acredite una formación mínima de un (1) año relativo a la discapacidad o experiencia mínima de seis (6) meses en trabajo con personas con discapacidad, emitida por el representante legal de una organización de entrenamiento de perros o de rehabilitación, nacional o extranjera.</p>

- a. Si la documentación está incompleta o errónea, se notificará a la Persona Natural o Jurídica para que rectifique los antecedentes dentro de quince (15) días hábiles. Si no lo hace en ese período, la solicitud se declarará desistida.
- b. Si la documentación solicitada fue enviada correctamente se procederá a la Inscripción.
- c. Una vez realizada la inscripción, SRCel notificará a la Persona Natural o Jurídica, quien podrá solicitar una copia de su certificado de inscripción en cualquier oficina del SRCel.

ANEXO N°7: CARTA DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR/A

(Ciudad), (día) de (mes) de 2023

Yo, (nombre Jefatura directa), _____ (nombre organización/empresa empleadora), dejo constancia que Doña/Don _____ (persona adjudicataria) cumple los requisitos establecidos para el perfil laboral de _____ (cargo en que se emplea o empleará) y se reconoce la idoneidad y/o experiencia de esta persona para desempeñar las diferentes funciones asociadas a su cargo.

Además, como empleador/a reconozco que la persona antes identificada, requiere contar con servicio de apoyo del tipo _____ (Asistente personal, Intérprete de Lengua de Señas y/o Asistente de traslado), por lo se otorgarán las facilidades que sean necesarias para que la persona cuente con dicho apoyo para favorecer su desempeño laboral.

Nombre y Firma de Jefatura Directa de la organización empleadora

***Una vez completados todos los campos, se solicita eliminar los paréntesis destacados en negrita.**

ANEXO N°8: PERSPECTIVA REGIONAL / TERRITORIAL

En respuesta a la necesidad de que los programas y políticas públicas sean aplicables según la realidad, pertinencia y características territoriales donde se desarrollan las iniciativas, se establecen los siguientes criterios.

La entidad postulante deberá determinar al menos un criterio, para plantearlo en su iniciativa, si ninguno se ajusta a su propuesta, deberá indicar en "Otro" el criterio y su justificación.

Criterios de Perspectiva Regional / Territorial	Sí/No	Justificación
Proyecto se desarrolla en Zona Rural.		<i>max 1000 caracteres]</i>
Proyecto se desarrolla en territorio de difícil acceso físico, tecnológico, entre otros.		<i>max 1000 caracteres]</i>
Proyecto desarrolla acciones que otorgan valoración de la cultura e identidad local.		<i>max 1000 caracteres]</i>
Proyecto desarrolla la protección del medio ambiente.		<i>max 1000 caracteres]</i>
Proyecto articula acciones con la red local territorial.		<i>max 1000 caracteres]</i>
Proyecto se desarrolla en una de las regiones y comunas declaradas en Estado de Emergencia		<i>max 1000 caracteres]</i>
Otro.		<i>max 1000 caracteres]</i>

ANEXO N°9: PERSPECTIVA DE GÉNERO

Esta perspectiva tiene como eje principal la protección y la sostenibilidad de la vida, la erradicación de todo tipo de violencia hacia mujeres y disidencias sexuales incorporando una mirada transversal de género en el ámbito de políticas públicas, planes, programas y proyectos.

Es una herramienta esencial que apunta no sólo a considerar, analizar y dar respuesta a las demandas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, sino que también a las demandas y necesidades de todas las diversidades sexo-genéricas, con el propósito de dar respuestas más informadas, eficientes, focalizadas, adecuadas, participativas y equitativas, permitiendo, de esta manera, avanzar en la igualdad de derechos de todas las personas, cualquiera sea su sexo, identidad de género u orientación sexual.

En este contexto, se entenderá entonces que los proyectos que postulan a la convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, incorporan perspectiva de género cuando promuevan acciones dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas con discapacidad, cualquiera sea su edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, contribuyendo a la eliminación de aquellas inequidades⁴, brechas⁵ y barreras⁶ existentes en este ámbito y que impiden avanzar hacia la igualdad de derechos y plena inclusión social.

Las entidades que postulen a la convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2023, que incorporen perspectiva de género, promoverán acciones dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas con discapacidad, cualquiera sea su edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, contribuyendo a la eliminación de aquellas inequidades, brechas y barreras existentes en este ámbito y que impiden avanzar hacia la igualdad de derechos y plena inclusión social, ya sea en el ámbito social e institucional, erradicación de la violencia sexual, la violencia institucional que niega los derechos sexuales y reproductivos sobre sus cuerpos. En el ámbito de la división sexual del trabajo, es necesario el reconocimiento del trabajo no remunerado, esencial para la reproducción social, y avanzar hacia formas de trabajo remunerado no precarizadas, que sean compatibles con la vida, tanto en su intensidad como en su calidad.

Para acreditar lo anterior, los proyectos que declaren incorporar perspectiva de género deberán responder las siguientes preguntas:

1. **¿El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar desigualdades, brechas y barreras de género existentes?** Si la respuesta es afirmativa, fundamente indicando expresamente la inequidad, brecha o barrera que se busca eliminar y/o aminorar.

⁴**Inequidades de género:** Situaciones injustas por razones de género. En algunos casos, estas inequidades pueden ser medidas cuantitativamente, pero en otros no. Ejemplo: medir o cuantificar que las mujeres pagan más que los hombres por un mismo plan de salud de los seguros privados es perfectamente posible, a diferencia de los contenidos de sexismo en la educación.

⁵**Brechas de género:** Cuantificación de diferencias entre hombres, mujeres y otras diversidades sexo-genéricas que constituyen inequidades de género. Desde una perspectiva estricta, puede entenderse por brechas de género “*la diferencia cuantitativa observada entre mujeres y hombres en cuanto a valores, actitudes, y variables de acceso a los recursos, a los beneficios de la producción, a la educación, a la participación política, al acceso al poder y la toma de decisiones*”, entre otros. Ejemplos: Brecha salarial y brecha de participación en el mercado del trabajo.

⁶**Barreras de género:** Factores que impiden o limitan el acceso de las mujeres, de los hombres y de otras diversidades sexo-genéricas a ciertos beneficios, programas y/o políticas institucionales. Las barreras pueden ser legales/normativas/reglamentarias, condiciones de acceso, entre otras, y muchas de ellas se superan con capacitaciones, con cambiar los requisitos o medidas legales. Ejemplos: creencias que señalan que hay ciertas áreas prohibidas para mujeres o para hombres (barrera cultural); exigencias imposibles o difíciles de cumplir para alguno de los sexos, como ser propietarios de ciertos bienes; la creencia que aún persiste de que las Políticas Públicas son neutras al género; etc.

2. ¿De qué forma las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad?

Por ejemplo: fichas de inscripción de beneficiarios(as), planes de trabajo, etc. Por ejemplo: fichas de inscripción de beneficiarios(as/es), planes de trabajo, etc.

3. ¿El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad, a fin de facilitar su seguimiento?

Por ejemplo: Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres, hombres u otras diversidades sexo-genéricas, según sea el caso.

4. ¿El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Justificar en caso de que la respuesta sea “Sí”

Por ejemplo: Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyos y cuidados para quienes lo requieran, en caso de ser responsables de los cuidados de personas con discapacidad y dependencia, cualquiera sea la edad de estas últimas.

5. ¿El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación? Señale títulos, capacitaciones y/o experiencia en proyectos de género. Por ejemplo: Contar con, al menos, un(a) profesional con experiencia previa (1 año mínimo) y/o formación acreditable en género (títulos de estudios; certificados de capacitaciones, u otra que permita acreditar dicha condición), para que en cada una de las etapas del proyecto (diseño, ejecución y evaluación) se incorpore esta perspectiva.

De esta manera, la evaluación de la perspectiva de género considerará los siguientes criterios:

- I. El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes.
- II. Las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres con discapacidad y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- III. El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- IV. El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- V. El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación, a fin de incorporar esta perspectiva en cada una de las etapas del proyecto.

Cada criterio será evaluado de 0 a 1, considerando 0 como “no presenta”, 1 como “presenta”.

El puntaje adicional de 5 puntos será asignado a los proyectos que obtengan un puntaje mayor o igual a 3 puntos.

ANEXO N°10: PERSPECTIVA DE PUEBLOS INDÍGENAS

El análisis con perspectiva intercultural de pueblos indígenas es un proceso de trabajo que permite que un programa o política pública considere las diferencias que enfrentan los pueblos respecto de su realidad territorial, cultural y social, los roles que tienen en la sociedad, sus expectativas y circunstancias económicas, entre otros aspectos.

El enfoque de pueblos indígenas en los programas y políticas públicas consiste en profundizar la dimensión cultural inherente vinculada a la heterogeneidad de la población dentro del contexto territorial que se encuentran. Lo que redundaría en una mayor efectividad de los derechos en la legislación nacional en lo concerniente a: tierras y recursos naturales, idioma, origen étnico, patrimonio cultural, autonomía y participación.

El análisis con perspectiva intercultural de pueblos indígenas es un proceso de trabajo que permite que un programa o política pública considere las diferencias que enfrentan los pueblos indígenas respecto de su realidad cultural y social, los roles que tienen en la sociedad, sus expectativas y circunstancias económicas, entre otros aspectos.

El enfoque de pueblos indígenas en los programas y políticas públicas consiste en profundizar la dimensión cultural inherente (rural/urbana) vinculada a la heterogeneidad de la población indígena. Lo que redundaría en una mayor efectividad de los derechos indígenas en la legislación nacional en lo concerniente a: tierras y recursos naturales, idioma, origen étnico, patrimonio cultural, autonomía y participación.

Un proyecto poseerá enfoque de pueblos indígenas cuando dentro de sus objetivos, se considere al menos uno de los siguientes:

- Atender los derechos de las personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.
- Orientar recursos para aminorar las brechas existentes entre pueblos indígenas y no indígenas.
- Beneficiar directamente a personas con discapacidad que pertenezcan a algún pueblo indígena.

Considere dentro de la solución propuesta al problema planteado, al menos alguna de estas opciones:

- b. Acceso equitativo a mejores condiciones de vida de algún pueblo indígena.
- c. Fortalecer la propia identidad en un proceso de desarrollo acorde con las particularidades, las demandas y las formas de organización.
- d. Aportar a la superación de la pobreza de algún pueblo indígena.
- e. Mantener y cultivar la identidad cultural en un contexto de cambio global.

ANEXO N°11: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN

Modalidad Colectiva (Debe adjuntar la siguiente documentación)

1	Declaración jurada simple (Anexo N°2) firmada por representante legal
2	Copia simple de la cédula de identidad vigente por ambos lados del representante legal
3	Documento donde consta la personería de representante legal (Anexo N°5), de antigüedad no superior a 60 días anteriores a la fecha de inicio de las postulaciones.
4	Certificado que acredite vigencia de la entidad postulante, emitido por el organismo pertinente de conformidad a la naturaleza jurídica de quien postula (en original o copia autorizada ante Notario), de antigüedad no superior a 60 días anteriores a la fecha de inicio de las postulaciones (Anexo N°5).
5	Copia simple del RUT de la organización por ambos lados
6	Documento emitido por el Banco, que indique nombre del banco, RUT del postulante, número de cuenta, tipo de cuenta (cuenta corriente, chequera electrónica, cuenta vista o cuenta de ahorro)
7	Copia simple por ambos lados de la credencial del Registro Nacional de la Discapacidad (RND) de al menos cinco (5) personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años
8	NO OBLIGATORIO: Copia simple por ambos lados de la credencial del Registro Nacional de la Discapacidad (RND) de miembro del equipo ejecutor (documento voluntario para proyectos que identifiquen a un miembro del equipo ejecutor como persona con discapacidad).

ANEXO N°12: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PERSONAS JURÍDICAS					
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD					
Folio del proyecto		Rut de la entidad		Correo Electrónico	
Razón Social					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN INTERPONE EL RECURSO EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD					
Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
IDENTIFICACIÓN DEL ACTO CONTRA EL CUAL SE RECURRE					
Resolución de Admisibilidad		Resolución de Adjudicación		Otro	
N°		N°		N°	
Fecha		Fecha		Fecha	
Señale los argumentos de su recurso y su solicitud de forma concreta					
Documentos adjuntos (Identifique los documentos que acompaña a su recurso)					
Firma					
Fecha					

ANEXO N°13: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS

ARICA Y PARINACOTA	TARAPACÁ
Dirección: 18 de Septiembre N°1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano N°913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA	ATACAMA
Dirección: Copiapó N°596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama N°1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO	VALPARAÍSO
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil N°1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
METROPOLITANA	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
Dirección: Enrique Mac Iver N°440, Oficina 1201, Santiago Teléfono: 02-223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Membrillar N°358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl
MAULE	ÑUBLE
Dirección: 2 Oriente N°1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl	Dirección: Carrera N°475, Chillán Teléfono: +56 9 77499525 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
BIOBÍO	ARAUCANÍA
Dirección: San Martín N°870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales N°564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS RÍOS	LOS LAGOS
Dirección: Anfión Muñoz N°578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	Dirección: Concepción N°120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
Dirección: 12 de octubre N°467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	Dirección: Croacia N°957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl

3. **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24, ítem 01, asignación 591 del presupuesto vigente.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

